

00081602

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: UNIFICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2871

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6094

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 10 de octubre de 2019 15:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
PROPIETARIO					
Natural	1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de octubre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1344014000	08/08/2016 9 20 32	57292	222 72 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

EL LOTE No 248 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE 13 89 m, Vía la Costa ATRAS 12 15m y Lote 243 COSTADO IZQUIERDO: 15 00m y Vía la Costa . COSTADO DERECHO: 18 75m y Lote 247, con una Area 222 72 m2.

Dirección del Bien URBANIZACION MARINA BLUE

Superficie del Bien 222 72 M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1344011000	08/08/2016 8 42 41	57280	249 62 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

EL LOTE No 242 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicado en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE 10 27 m, Vía la Costa. ATRAS 10 28m, vía Pacífico COSTADO IZQUIERDO 24 30m y Lote 241 COSTADO DERECHO 24 30m y Lote 243, con una Area 249 62 m2 Area Neta. 118.47 m2

Dirección del Bien Urbanización "MARINA BLUE"

Superficie del Bien 249 62 M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1344012000	08/08/2016 9 07 11	57283	249,87 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 10 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: UNIFICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2871

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6094

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de octubre de 2019

Linderos Registrales:

LOTE No. 243 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga Parroquia San Mateo, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE 10.29 m, Vía la Costa ATRAS 10,28m- Vía Pacífico COSTADO DERECHO 12,15m- Lote No. 247,+ 12,15m. Lote No. 248. COSTADO IZQUIERDO 24,30m - Lote No 242 Area: 249,87 m2.

Dirección del Bien URBANIZACION MARINA BLUE

Superficie del Bien 249,87 m2

Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1344013000	08/08/2016 9 14 23	57286	224 55 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

EL LOTE No 247 de la Manzana 15 Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 13 89 m, Vía la Costa ATRAS 12,15m y Lote 243 COSTADO IZQUIERDO 18,75 y Lote 248 COSTADO DERECHO 15,29m, y Vía Pacífico Con una Area 224 55 m2

Dirección del Bien URBANIZACIÓN MARINA BLUE

Superficie del Bien: 224 55 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	10/10/2019 15 44 17	72394		LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Unificación de cuatro lotes de terrenos ubicados en la Urbanización "Marina Blue" ubicado en el sector Piedra Larga , parroquia San Mateo del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 27,78 m con Vía la Costa

Por Atrás 24,30m con lote No.241

Por el Costado Derecho: 35,85m con Vía Pacífico

Y por el Costado Izquierdo: 35,56m con Vía la Costa

Teniendo una superficie total de 946,76 M2

Dirección del Bien URBANIZACION MARINA BLUE SECTOR PIEDRA LARGA

5.- Observaciones:

Unificación de Cuatro lotes de terrenos los mismos que estan ubicados en la Urbanización Marina Blue, ubicado en el Sector Piedra Larga , parroquia San Mateo del Cantón Manta El Primer lote signado con el No 242 de la Mz 15 Pacífico de la Urbanización Marina Blue Segundo lote Signado con el No 243 de la Manzana 15-Pacífico de la Urbanización Marina Blue Tercer Cuerpo Lote de terreno signado con el No 247 de la Manzana 15-Pacífico de la Urbanización Marina Blue Cuarto Cuerpo Lote de terreno signado con el No 248 de la manzana 15-Pacífico de la Urbanización Marina Blue Se procede a Unificar los cuatro lotes de terrenos detallados por encontrarse uno al lado de otro, el mismo que tiene una superficie total de 946,76M2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

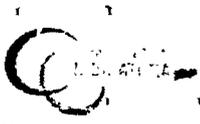
ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 10 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 002-002-000047648

00081603



20191308006P03009

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

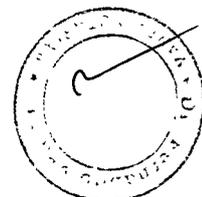
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P03009						
ACTO O CONTRATO:							
UNIFICACIÓN DE LOTES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE OCTUBRE DEL 2019, (10.27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	POR SJS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310539091	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00081604



1 ...rio

2

3

4

5 ESCRITURA NRO. 20191308006P03009

6 FACTURA NRO. 002-002-000047648

7

8

9

UNIFICACION DE TERRENO

10

OTORGA

11

OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA

12

LA CUANTIA INDETERMINADA

13

DI 2 COPIAS

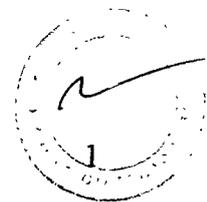
14

"MZ"

15 En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de
16 Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles nueve de Octubre del año dos
17 mil diecinueve, ante mí Doctor **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**

18 Notario Público Sexto del cantón, Comparece, el señor **OTTO GEOVANNY**
19 **PALADINES ZAMORA** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía
20 número uno, tres, uno, cero, cinco, tres, nueve, cero, nueve, uno, de estado

1 civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
22 ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a
23 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
24 identificación, y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
25 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
26 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
27 obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se
28 adjuntan como documentos habilitantes. Bien instruidos del resultado y efectos



Mant



1 de la Escritura de UNIFICACION DE TERRENO, que procede a celebrar con
2 libertad y capacidad civil necesaria y examinado que fue, sin temor reverencial,
3 coacción, seducción, promesas o amenazas de índole algunas, el otorgante
4 me entrega una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que
5 copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual consta la
7 UNIFICACION DE TERRENO, al tenor de las siguientes cláusulas y
8 estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
9 Interviene, otorga y suscribe, la presente Escritura de Unificación de terreno el
10 señor OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA por sus propios derechos.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** el señor OTTO GEOVANNY PALADINES
12 ZAMORA, adquirió cuatro cuerpos de terreno ubicados en la Urbanización
13 "MARINA BLUE" ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo,
14 Cantón Manta, de la siguiente manera: **PRIMER CUERPO:** Por compra a los
15 señores Abad Cantos Christian, Ruperti Bernal Marjorie Valeria, Zamora
16 García Diego Daniel, Alcívar Pazmiño María Magdalena, mediante Escritura de
17 Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de
18 agosto del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
19 Cantón Manta el veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho terreno que
20 tiene las siguientes características: Lote de terreno número 242 de la Manzana
21 15- Pacifico de la Urbanización "MARINA BLUE" ubicado en el Sector Piedra
22 Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta con las siguientes medidas y
23 linderos POR EL FRENTE: 10.27 m, Vía la Costa; POR ATRÁS: 10.28 m, vía
24 Pacifico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 24.30m y lote 241: POR EL
25 COSTADO DERECHO: 24.30m y lote 243; con un área: 249.62 m². Área Neta
26 118.47 m². **SEGUNDO CUERPO:** Por compra a los señores Abad Cantos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00081605



1 Christian, Ruperti Bernal Marjorie Valeria, Zamora García Diego Daniel, Alcívar
2 Pazmiño María Magdalena, mediante Escritura de Compraventa, celebrada en
3 la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto del año dos mil dieciocho,
4 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de
5 agosto del año dos mil dieciocho terreno que tiene las siguientes
6 características: Lote de terreno número 243 de la Manzana 15- Pacífico de la
7 Urbanización "MARINA BLUE" ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia
8 San Mateo, Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL
9 FRENTE: 10.29m, Vía la Costa. POR ATRÁS: 10,28m- Vía Pacífico. POR EL
10 COSTADO DERECHO: 12,15m- lote número 247;+12,15m. Lote número 248.
11 COSTADO IZQUIERDO: 24.30m- lote número 242 Área: 249.87m². **TERCER**
12 **CUERPO:** Por compra a los señores Abad Cantos Christian, Ruperti Bernal
13 Marjorie Valeria, Zamora García Diego Daniel, Alcívar Pazmiño María
14 Magdalena, mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría
15 Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto del año dos mil dieciocho, e inscrita
16 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de agosto del
17 año dos mil dieciocho terreno que tiene las siguientes características: Lote de
18 terreno número 247 de la Manzana 15- Pacífico de la Urbanización "MARINA
19 BLUE" ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta
20 con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 13.89 m, Vía la
21 Costa. POR ATRÁS: 12.15m y lote 243. POR EL COSTADO IZQUIERDO:
22 18.75 y Lote 248. POR EL COSTADO DERECHO: 15.29m, y Vía Pacífico. Con
23 una Área: 224.55m². **CUARTO CUERPO:** Por compra a los señores Abad
24 Cantos Christian, Ruperti Bernal Marjorie Valeria, Zamora García Diego
25 Daniel, Alcívar Pazmiño María Magdalena, mediante Escritura de
26 Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de



1 agosto del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 Cantón Manta el veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho terreno que
3 tiene las siguientes características: Lote de terreno número 248 de la
4 Manzana 15- Pacifico de la Urbanización "MARINA BLUE" ubicada en el Sector
5 Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta con las siguientes medidas
6 y linderos: POR EL FRENTE 13.89,m Vía la Costa. POR ATRÁS: 12.15m y
7 Lote 243. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15.00m y Vía la Costa. POR EL
8 COSTADO DERECHO: 18.75m y Lote 247. Con una Área: 222.72 m2.
9 **TERCERA: UNIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuesto el compareciente
10 como dueño y propietario de los cuatros cuerpos de terrenos, descritos en la
11 cláusula Segunda de este contrato, los mismos que están ubicados en la
12 Urbanización "MARINA BLUE" ubicado en el Sector Piedra Larga, Parroquia
13 San Mateo, Cantón Manta, por lo tanto hoy tiene a bien UNIFICAR los cuatros
14 cuerpos de terrenos antes detallados, por encontrarse uno al lado de otro, los
15 mismos que de acuerdo a la Autorización de Unificación de la Dirección de
16 Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo
17 Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, quedan
18 UNIFICADOS de la siguiente manera: POR EL FRENTE: 27,78m - con Vía la
19 Costa. POR ATRÁS: 24,30m- con Lote número 241; POR EL COSTADO
20 DERECHO: 35,85m- con Vía Pacifico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:
21 35,56m- con Vía la Costa. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 946,76
22 m2. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-
23 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente por así convenir a sus derechos e
24 intereses acepta en todas y cada una de sus partes la presente Unificación,
25 que una vez que se den todos los trámites de ley, se inscribirá y se catastrará
26 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LA DE ESTILO.-** Agregue

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310539091

Nombres del ciudadano: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALADINES BAZURTO OTTO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMORA ZAMBRANO ERCILIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-267-04573



190-267-04573

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00081607



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022285, certifico hasta el día de hoy 07/10/2019 11:41:24, la Ficha Registral Número 57292.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1344014000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien 222.72 M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION MARINA BLUE



LINDEROS REGISTRALES:

EL LOTE No. 248 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 13.89 m, Vía la Costa. ATRAS: 12.15m y Lote 243. COSTADO IZQUIERDO: 15.00m y Vía la Costa . COSTADO DERECHO: 18.75m y Lote 247, con una Area: 222.72 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784	10/sep /2013	56 011	56.061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147	16/oct /2013	63 806	63 818
PLANOS	PLANOS	1	02/ene./2014	2	51
PLANOS	PLANOS	25	02/jul /2014	474	626
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	LIBERACION AREAS EN GARANTIA	270	24/feb./2016	1 064	1 133
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	24	08/ago./2016	322	336
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4129	26/dic./2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2725	23/ago./2018	72 069	72.130

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 8] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 10 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 2784 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6565 Folio Inicial 56.011
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 56 061
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

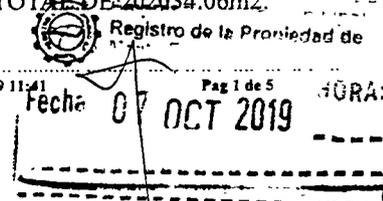
COMPRAVENTA Y UNIFICACION* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594.38m2 .UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4. LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.

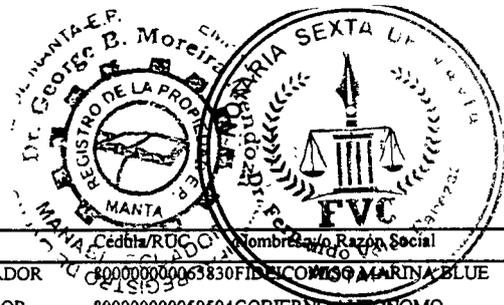
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :kldre_saltos1

Ficha Registral:57292

lunes, 07 de octubre de 2019 11:41





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000063830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2295	26/jul./2013	46 080	46 099

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 16 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 3147 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7380 Folio Inicial 63.806
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:63.818
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029,09m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2784	10/sep./2013	56 011	56 061

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014 **Número de Inscripción:** 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 12 Folio Inicial 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:51
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

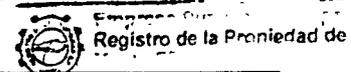
PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago./1998	87	87

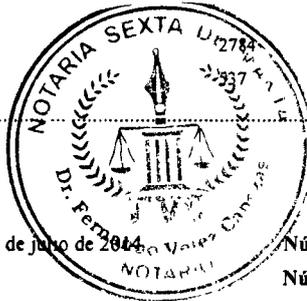
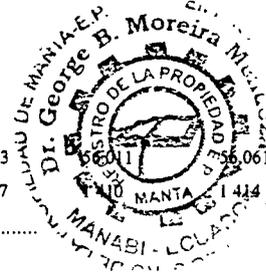


Fecha: 07 OCT 2019 HORA: 15:25



COMPRA VENTA
COMPRA VENTA

10/sep./2013
27/abr./1987



Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 02 de junio de 2014. **Número de Inscripción:** 25 **Tomo.1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4917 **Folio Inicial** 474
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final** 626
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE ENTREGA DE LOS LOTES DESTINADOS PARA ÁREAS SOCIALES-VERDES. DETALLE DE LOS 63 LOTES EN GARANTÍA. MANZANA EL FARO ESTE LOS LOTES DEL 81 AL 96. MANZANA LAS BRISAS ESTE LOS LOTES DEL LOTE 189 AL LOTE 196. MANZANA LAS OLAS ESTE LOS LOTES DEL 117 AL 132. MANZANA ATLÁNTICO DEL LOTE 225 AL LOTE 227. MANZANA REGATA ESTE DEL LOTE 153 AL LOTE 168 Y MANZANA PACIFICO DEL LOTE 243 AL 246.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	02/ene/2014	2	51

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[5 / 8] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : miércoles, 24 de febrero de 2016. **Número de Inscripción:** 270 **Tomo.1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1282 **Folio Inicial** 1.064
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO **Folio Final:** 1.133
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de febrero de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Se procede a liberar las areas en garantía Of. No. 112-ALC-M-JOZC. Manta, 10 de Febrero del 2016. Manzana El Faro (9 lotes) lote 83,88, 89,91,92,93,94,95,96. Manzana Las Olas Este (6 lotes) 17,120,124,125,130,132. Manzana Regata Este (8 lotes) 153,161, 163,164,165,166,167,168) Manzana Brisas Este (4 lotes) 189,191,192,193) Manzana Atlántico (3 lotes) 225,226, 227) Manzana Pacifico (1 lote) lote 243.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

Fecha: 07 OCT 2019 HORA: _____



02/jul./2014 474 626

Registro de PLANOS

[6 / 8] PLANOS

Inscrito el: lunes, 08 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 24
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4152 **Folio Inicial:** 322
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 336
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de julio de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 REDISEÑO DE LA MANZANA 15 - PACIFICO DE LA "URBANIZACION MARINA BLUE", aprobada mediante Resolución No. 003 - ALC-M-JEB-2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013 de propiedad de Fideicomiso "Marina Blue" ubicada en el Sector conocido como Piedra Larga del cantón Manta, en el sentido de incrementar a la manzana 15-Pacífico, lote 242 (499,49m2) y lote No. 243 (447,27 m2); los cuales se convierten en cuatro lotes denominados No. 242 (249,62m2), No. 243 (249,87 m2), No. 247 (224,55m2) y No. 248 (222,72 m2), esto al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y ordenamiento territorial, Obras Públicas; así como el informe de Asesoría Jurídica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	02/jul /2014	474	626
PLANOS	1	02/ene /2014	2	51

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 26 de diciembre de 2017 **Número de Inscripción:** 4129
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10077 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 Compraventa de lote No. Doscientos cuarenta y ocho (248) en adelante inmueble de la Mz. Quince

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
COMPRADOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Certificación impresa por: kleire_salto1

Ficha Registral: 57292

lunes, 07 de octubre de 2019





Inscrito el : jueves, 23 de agosto de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 2728
Número de Repertorio: 5643

Tomo: 1
Folio Inicial: 72.009
Folio Final: 72.130



Compraventa de cuatro lotes de terrenos signados con los No. 243, 242, 247 y 248 de la Mz. 15- Pacífico de la Urbanización Marina Blue, ubicados sector Piedra Larga parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
VENDEDOR	1311349797	RUPERTI BERNAL MARJORIE VALERIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309000253	ALCIVAR PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3386	16/nov./2016	78 087	78.136
COMPRA VENTA	3373	15/nov./2016		
COMPRA VENTA	4134	26/dic /2017		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<<Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:41:24 del lunes, 07 de octubre de 2019

A petición de: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

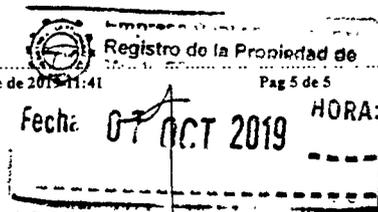
Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO
LENCO
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00081610



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022285, certifico hasta el día de hoy 07/10/2019 11:43:46, la Ficha Registral Número 57280.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1344011000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura. lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia SAN MATEO
Superficie del Bien: 249 62 M2
Información Municipal.
Dirección del Bien: Urbanización "MARINA BLUE"



LINDEROS REGISTRALES:

EL LOTE No. 242 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicado en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.27 m, Vía la Costa. ATRAS: 10.28m, vía Pacífico. COSTADO IZQUIERDO: 24.30m y Lote 241. COSTADO DERECHO: 24.30m y Lote 243; con una Area: 249.62 m2. Area Neta. 118.47 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784	10/sep /2013	56 011	56 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147	16/oct./2013	63 806	63.818
PLANOS	PLANOS	1	02/ene./2014	2	51
PLANOS	PLANOS	25	02/jul /2014	474	626
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	24	08/ago /2016	322	336
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3373	15/nov /2016		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2725	23/ago /2018	72 069	72 130

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 2784 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6565 Folio Inicial 56.011
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 56 061
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

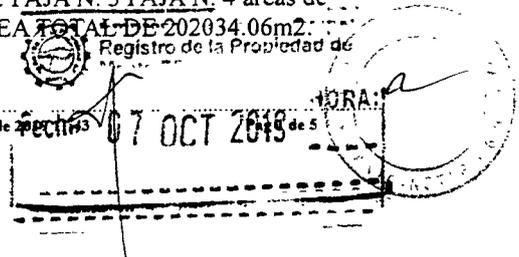
COMPRAVENTA Y UNIFICACION* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594.38m2 .UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4. LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:57280

lunes, 07 de octubre de 2019 11:43:46





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2295	26/jul./2013	46.080	46.099

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 16 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 3147 Tomo.1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7380 Folio Inicial:63.806
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 63.818
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029,09m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2784	10/sep./2013	56 011	56 061

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014 Número de Inscripción: 1 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 12 Folio Inicial 2
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 51
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

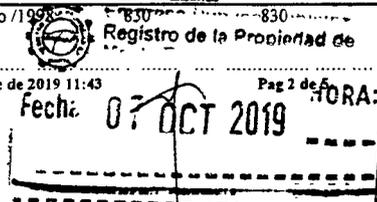
PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago./1998	830	830





COMPRA VENTA
COMPRA VENTA



30/sep./2013
27/abr./1987



Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014 Número de Inscripción: 25 Tomo: I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4917 Folio Inicial 474
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 626
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE ENTREGA DE LOS LOTES DESTINADOS PARA ÁREAS SOCIALES-VERDES. DETALLE DE LOS 63 LOTES EN GARANTÍA. MANZANA EL FARO ESTE LOS LOTES DEL 81 AL 96. MANZANA LAS BRISAS ESTE LOS LOTES DEL LOTE 189 AL LOTE 196. MANZANA LAS OLAS ESTE LOS LOTES DEL 117 AL 132. MANZANA ATLÁNTICO DEL LOTE 225 AL LOTE 227. MANZANA REGATA ESTE DEL LOTE 153 AL LOTE 168 Y MANZANA PACIFICO DEL LOTE 243 AL 246.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	02/ene./2014	2	51

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : lunes, 08 de agosto de 2016 Número de Inscripción: 24
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4152 Folio Inicial 322
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 336
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de julio de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LA MANZANA 15 - PACIFICO DE LA "URBANIZACION MARINA BLUE", aprobada mediante Resolución No. 003 - ALC-M-JEB-2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013 de propiedad de Fideicomiso "Marina Blue" ubicada en el Sector conocido como Piedra Larga del cantón Manta, en el sentido de incrementar a la manzana 15-Pacífico, lote 242 (499,49m2) y lote No. 243 (447,27 m2); los cuales se convierten en cuatro lotes denominados No. 242 (249,62m2), No. 243 (249,87 m2), No. 247 (224,55m2) y No. 248 (222,72 m2), esto al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y ordenamiento territorial, Obras Públicas; así como el informe de Asesoría Jurídica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	02/jul./2014	474	626





1 02/ene/2014 2 51

Registro de COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 15 de noviembre de 2016 **Número de Inscripción:** 3373
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6762 **Folio Inicial**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA El Sr. Christian Abad Cantos de estado casado con la Sra. Marjorie Valerie Ruperti Bernal, por su propios derechos. El Sr. Diego Daniel Zamora García, de estado civil casado con la Sra. María Magdalena Alcívar Pazmiño, por sus propios y personales derechos. Lote No. 242 de la Manzana 15 - Pacifico de la Urbanización "Marina Blue" ubicado en el sector Piedra Larga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
COMPRADOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de agosto de 2018 **Número de Inscripción:** 2725 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5643 **Folio Inicial** 72.069
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final** 72 130
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de cuatro lotes de terrenos signados con los No. 243, 242, 247 y 248 de la Mz. 15- Pacifico de la Urbanización Marina Blue, ubicados sector Piedra Larga parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
VENDEDOR	1311349797	RUPERTI BERNAL MARJORIE VALERIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309000253	ALCIVAR PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3386	16/nov..2016	78 087	78 136
COMPRA VENTA	3373	15/nov.2016		
COMPRA VENTA	4134	26/dic./2016		





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00081612



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	3
<<Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:43:46 del lunes, 07 de octubre de 2019

A petición de: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

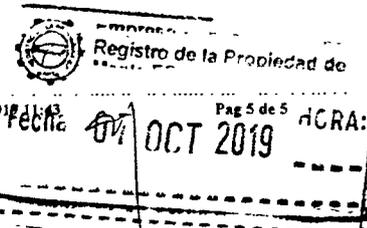
[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN
BLANCO**

[Handwritten mark]



ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022285, certifico hasta el día de hoy 07/10/2019 11:45:13, la Ficha Registral Número 57283.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1344012000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien 249,87 m2.
Información Municipal.
Dirección del Bien: URBANIZACION MARINA BLUE



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 243 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga Parroquia San Mateo, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.29 m, Vía la Costa. ATRAS: 10,28m- Vía Pacífico. COSTADO DERECHO: 12,15m- Lote No. 247;+ 12,15m. Lote No. 248. COSTADO IZQUIERDO: 24.30m - Lote No. 242 Area: 249.87 m2.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784	10/sep/2013	56 011	56 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147	16/oct/2013	63.806	63.818
PLANOS	PLANOS	1	02/ene./2014	2	51
PLANOS	PLANOS	25	02/jul./2014	474	626
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	24	08/ago./2016	322	336
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3386	16/nov./2016	78 087	78.136
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2725	23/ago./2018	72 069	72 130

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

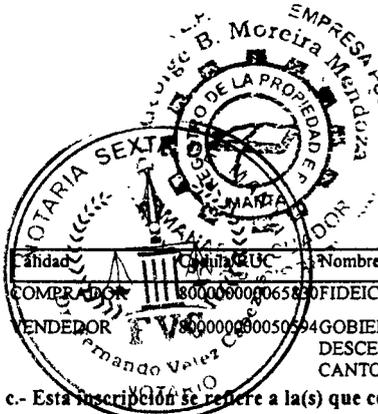
Inscrito el : martes, 10 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 2784 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6565 Folio Inicial.56.011
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 56 061
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594.38m2 .UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4. LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Fecha 07 OCT 2019 NOTARIA:



Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800006000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2295	26/jul/2013	46 080	46 099

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 16 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 3147 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7380 Folio Inicial: 63.806
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 63 818
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029,09m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2784	10/sep./2013	56 011	56.061

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014 **Número de Inscripción:** 1 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 12 Folio Inicial: 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 51
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

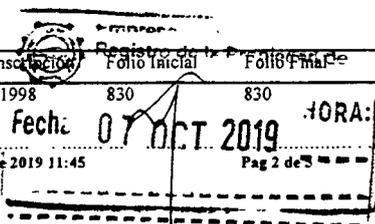
PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago./1998	830	830

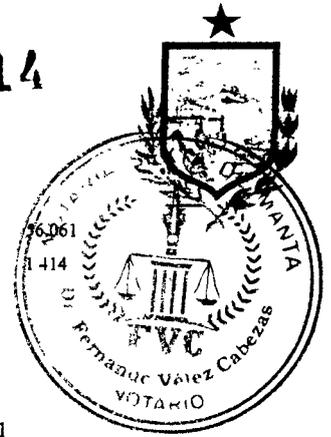
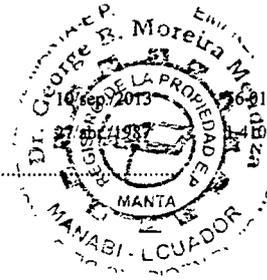




00081614

COMPRA VENTA
COMPRA VENTA

2784
537



Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014

Número de Inscripción: 25

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4917

Folio Inicial: 474

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 626

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE ENTREGA DE LOS LOTES DESTINADOS PARA ÁREAS SOCIALES-VERDES. DETALLE DE LOS 63 LOTES EN GARANTÍA. MANZANA EL FARO ESTE LOS LOTES DEL 81 AL 96. MANZANA LAS BRISAS ESTE LOS LOTES DEL LOTE 189 AL LOTE 196. MANZANA LAS OLAS ESTE LOS LOTES DEL 117 AL 132. MANZANA ATLÁNTICO DEL LOTE 225 AL LOTE 227. MANZANA REGATA ESTE DEL LOTE 153 AL LOTE 168 Y MANZANA PACIFICO DEL LOTE 243 AL 246.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	02/ene /2014	2	51

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : lunes, 08 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4152

Folio Inicial: 322

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 336

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LA MANZANA 15 - PACIFICO DE LA "URBANIZACION MARINA BLUE", aprobada mediante Resolución No. 003 - ALC-M-JEB-2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013 de propiedad de Fideicomiso "Marina Blue" ubicada en el Sector conocido como Piedra Larga del cantón Manta, en el sentido de incrementar a la manzana 15-Pacífico, lote 242 (499,49m2) y lote No. 243 (447,27 m2); los cuales se convierten en cuatro lotes denominados No. 242 (249,62m2), No. 243 (249,87 m2), No. 247 (224,55m2) y No. 248 (222,72 m2), esto al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y ordenamiento territorial, Obras Públicas; así como el informe de Asesoría Jurídica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	02/jul/2014	474	626





PLANOS DE LA MANZANA E.H. GEORGE B. Moreira Manta

02/ene./2014 2 51

Registro de COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2016

Número de Inscripción: 3386

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6783

Folio Inicial: 78.087

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 78.136

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA El Sr. Christian Abad Cantos de estado civil casado con la Sra. Marjorie Valeria Ruperti Bernal, por sus propios y personales derechos y por los que represente de la sociedad conyugal. El Sr. Diego Daniel Zamora García de estado civil casado con la Sra. María Magdalena Alcívar Pazmiño, por sus propios y personales y por los que representa de la sociedad conyugal. El lote número Doscientos cuarenta y tres (243) de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización Marina Blue, ubicada en el Sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo, cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
COMPRADOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 23 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 2725

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5643

Folio Inicial 72.069

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final. 72.130

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de cuatro lotes de terrenos signados con los No. 243, 242, 247 y 248 de la Mz. 15- Pacífico de la Urbanización Marina Blue, ubicados sector Piedra Larga parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
VENDEDOR	1311349797	RUPERTI BERNAL MARJORIE VALERIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309000253	ALCIVAR PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3386	16/nov..2016	78.087	78.136

Certificación impresa por :kleire_saltosl

Ficha Registral: 57283

lunes, 07 de octubre de 2019 11:45

Fecha: 07 OCT 2019 Pag 4 de 5 HORA: ---



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00081615



COMPRA VENTA *
COMPRA VENTA

3373
4134



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:45:13 del lunes, 07 de octubre de 2019

A petición de: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.



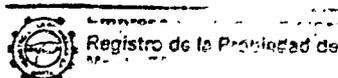
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00081616



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022285, certifico hasta el día de hoy 07/10/2019 11:39:53, la Ficha Registral Número 57286.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1344013000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien. 224.55 m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION MARINA BLUE

LINDEROS REGISTRALES:

EL LOTE No. 247 de la Manzana 15 Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 13.89 m, Vía la Costa. ATRAS: 12.15m y Lote 243. COSTADO. IZQUIERDO: 18.75 y Lote 248. COSTADO DERECHO: 15.29m, y Vía Pacifico. Con una Area: 224.55 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784 10/sep/2013	56.011	56.061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147 16/oct./2013	63.806	63.818
PLANOS	PLANOS	1 02/ene./2014	2	51
PLANOS	PLANOS	25 02/jul/2014	474	626
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	LIBERACION AREAS EN GARANTIA	270 24/feb/2016	1.064	1.133
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	24 08/ago/2016	322	336
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4134 26/dic./2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2725 23/ago/2018	72.069	72.130

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 2784 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6565 Folio Inicial 56 011
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 56 061
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

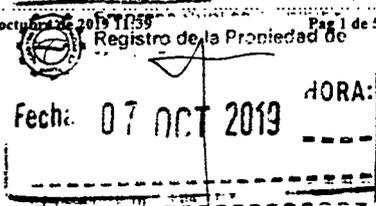
COMPRAVENTA Y UNIFICACION* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero. En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594.38m2. UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho áreas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4 LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 áreas de terrenos que se unifican al área de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:57286

lunes, 07 de octubre de 2019 11:39:53 Registro de la Propiedad de Manta-EP





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800086000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2295	26/jul./2013	46 080	46.099

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 16 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 3147 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7380 Folio Inicial 63.806
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 63 818
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029.09m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2784	10/sep/2013	56 011	56.061

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014 Número de Inscripción: 1 Tomo I
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 12 Folio Inicial 2
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 51
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

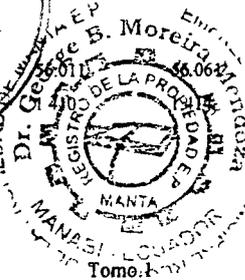
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago/1999	1234	1234

HORA: 07 OCT 2013 11:39



COMPRA VENTA 2784
COMPRA VENTA 537



Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014 Número de Inscripción: 25 Tomo. 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4917 Folio Inicial 474
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 626
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE ENTREGA DE LOS LOTES DESTINADOS PARA ÁREAS SOCIALES-VERDES. DETALLE DE LOS 63 LOTES EN GARANTÍA. MANZANA EL FARO ESTE LOS LOTES DEL 81 AL 96. MANZANA LAS BRISAS ESTE LOS LOTES DEL LOTE 189 AL LOTE 196. MANZANA LAS OLAS ESTE LOS LOTES DEL 117 AL 132. MANZANA ATLÁNTICO DEL LOTE 225 AL LOTE 227. MANZANA REGATA ESTE DEL LOTE 153 AL LOTE 168 Y MANZANA PACIFICO DEL LOTE 243 AL 246.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000065830	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	02/ene./2014	2	51

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[5 / 8] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 24 de febrero de 2016 Número de Inscripción: 270 Tomo. 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1282 Folio Inicial 1.064
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO Folio Final 1.133
MUNICIPAL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de febrero de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

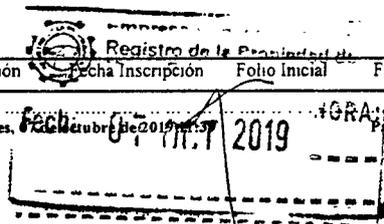
Se procede a liberar las areas en garantía Of. No. 112-ALC-M-JOZC. Manta, 10 de Febrero del 2016. Manzana El Faro (9 lotes) lote 83,88, 89,91,92,93,94,95,96. Manzana Las Oías Este (6 lotes) 17,120,124,125,130,132. Manzana Regata Este (8 lotes) 153,161, 163,164,165,166,167,168) Manzana Brisas Este (4 lotes) 189,191,192,193) Manzana Atlántico (3 lotes) 225,226, 227) Manzana Pacifico (1 lote) lote 243.

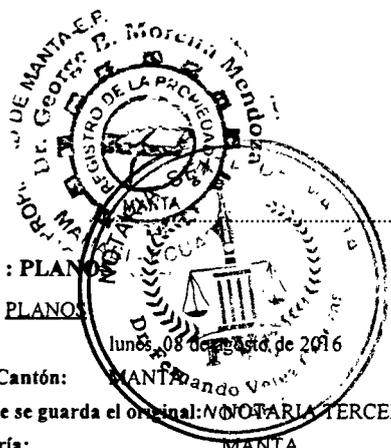
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	
PROPIETARIO	80000000062440	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final





PLANOS 25 02/jul./2014 474 626

Registro de : PLANOS

[6 / 8] PLANOS

Inscrito el : lunes, 08 de agosto de 2016 **Número de Inscripción: 24**
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 4152** Folio Inicial:322
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:336
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles. 27 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LA MANZANA 15 - PACIFICO DE LA "URBANIZACION MARINA BLUE", aprobada mediante Resolución No. 003 - ALC-M-JEB-2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013 de propiedad de Fideicomiso "Marina Blue" ubicada en el Sector conocido como Piedra Larga del cantón Manta, en el sentido de incrementar a la manzana 15-Pacífico, lote 242 (499,49m2) y lote No. 243 (447,27 m2); los cuales se convierten en cuatro lotes denominados No. 242 (249,62m2), No. 243 (249,87 m2), No. 247 (224,55m2) y No. 248 (222,72 m2), esto al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y ordenamiento territorial, Obras Públicas; así como el informe de Asesoría Jurídica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	02/jul./2014	474	626
PLANOS	1	02/ene./2014	2	51

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 26 de diciembre de 2017 **Número de Inscripción: 4134**
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 10090** Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, LOTE No. 247 de la Manzana 15 - Pacífico de la Urbanización "MARINA BLUE", ubicada en el Sector Piedra Larga del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
COMPRADOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE			

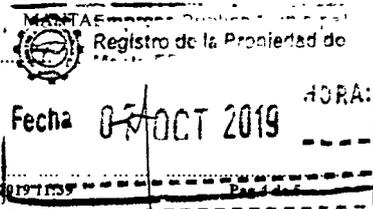
Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:57286

lunes, 07 de octubre de 2019 11:59





00081618



Inscrito el : jueves, 23 de agosto de 2018 Número de Inscripción: 2725
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5643
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Compraventa de cuatro lotes de terrenos signados con los No. 243, 242, 247 y 248 de la Mz. 15- Pacifico de la Urbanización Marina Blue, ubicados sector Piedra Larga parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307147080	ABAD CANTOS CHRISTIAN	CASADO(A)	MANTA	C 12 VIA SAN MATEO, DIAG A FERRETERIA GALO GONZAL
VENDEDOR	1311349797	RUPERTI BERNAL MARJORIE VALERIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308050390	ZAMORA GARCIA DIEGO DANIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309000253	ALCIVAR PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3386	16/nov./2016	78 087	78.136
COMPRA VENTA	3373	15/nov./2016		
COMPRA VENTA	4134	26/dic./2017		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

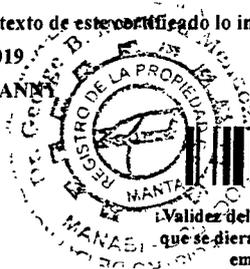
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:39:53 del lunes, 07 de octubre de 2019.

A petición de: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se piera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha de 07 de octubre de 2019 a las 11:39:53
Hora: 11:39:53
Pag 5 de 5

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

00081619

N° 092019-001148

N° ELECTRÓNICO : 200258

Fecha: 2019-09-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en Vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-40-12-000

Ubicado en: URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA 15-PACIFICO LOTE 243



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 249.87 m²

PROPIETARIOS

D	amento	Propietario
1310539091		PALADINES ZAMORA-OTTO GEOVANNY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 88,513.11

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 88,513.11

SON: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES 11/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



111787Z9J78W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092019-001154

Manta, viernes 13 septiembre 2019



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
UNIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-40-12-000 perteneciente a PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY con C.C. 1310539091 ubicada en URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA 15-PACIFICO LOTE 243 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$88,513.11 OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES 11/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11184K8QKIGC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





G A D
Manta
00081620



AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN



La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza al Sr. PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY, para que celebre escritura de unificación de cuatro (4) lotes de terreno de su propiedad, con C.C. #1-34-40-11-000, #1-34-40-12-000, #1-34-40-13-000, #1-34-40-14-000, signados como Lotes N°242, 243, 247 y 248 de la manzana 15 - Pacífico de la Urbanización Marina Blue, ubicadas en el sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE N°242 (C.C. #1-34-40-11-000): 249.62m² (Escritura de Compraventa inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 10,27m - con Vía la Costa
ATRÁS: 10,28m - con Vía Pacífico
COSTADO IZQUIERDO: 24,30m - con Lote N°241.
COSTADO DERECHO: 24,30m - con Lote N°243

LOTE N°243 (C.C. #1-34-40-12-000): 249.87m² (Escritura de Compraventa inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 10,29m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 10,28m - con Vía Pacífico
COSTADO DERECHO: 12,15m - con Lote N°247; + 12,15M - con Lote N°248.
COSTADO IZQUIERDO: 24,30m - con Lote N°242.

LOTE N°247 (C.C. #1-34-40-13-000): 224.55m² (Escritura de Compraventa inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 13,89m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 12,15m - con Lote N°243
COSTADO IZQUIERDO: 18,75m - con Lote N°248.
COSTADO DERECHO: 15,29m - con Vía Pacífico

LOTE N°248 (C.C. #1-34-40-14-000): 222.72m² (Escritura de Compraventa inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 13,89m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 12,15m - con Lote N°243
COSTADO IZQUIERDO: 15,00m - con Vía la Costa.
COSTADO DERECHO: 18,75m - con Lote N°247.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CUATRO (4) LOTES DE TERRENO UNIFICADOS A FAVOR DEL SR. PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY: 946.76 m².

FRENTE: 27,78m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 24,30m - con Lote N°241.
COSTADO DERECHO: 35,85m - con Vía Pacífico.
COSTADO IZQUIERDO: 35,56m - con Vía la Costa.

Manta, Septiembre 06 del 2019

Atentamente,

Jose F. Maldonado
 Arq. José Félix Maldonado Gevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, REGISTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

La presente unificación se basa en la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Gustavo Cedeno V.
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.
Revisado por:	Arq. Fedra Vera.
Revisado por:	Sr. Luis López.
No. Trámite:	079 - 15111

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

No. 072078/111

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza al Sr. PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY, para que presente la solicitud de unificación de cuatro (4) lotes de terreno de su propiedad, con C.C. #1-34-40-11-000, #1-34-40-12-000, #1-34-40-13-000, #1-34-40-14-000, signados como Lotes N°242, 243, 247 y 248 de la manzana 15 - Pacífico de la Urbanización Marina Blue, ubicados en el sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LOTE N°242 (C.C. #1-34-40-11-000): 249,62m² (Escritura de Compraventa Inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 10,27m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 10,28m - con Vía Pacífico.
COSTADO IZQUIERDO: 24,30m - con Lote N°241.
COSTADO DERECHO: 24,30m - con Lote N°243.

Nº 072078

LOTE N°243 (C.C. #1-34-40-12-000): 249,87m² (Escritura de Compraventa Inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 10,29m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 10,28m - con Vía Pacífico.
COSTADO DERECHO: 12,15m - con Lote N°247; + 12,15M - con Lote N°248
COSTADO IZQUIERDO: 24,30m - con Lote N°242.

LOTE N°247 (C.C. #1-34-40-13-000): 224,55m² (Escritura de Compraventa Inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 13,89m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 12,15m - con Lote N°243.
COSTADO IZQUIERDO: 18,75m - con Lote N°248
COSTADO DERECHO: 15,29m - con Vía Pacífico.

LOTE N°248 (C.C. #1-34-40-14-000): 222,72m² (Escritura de Compraventa Inscrita el 23 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 15 de agosto de 2018).

FRENTE: 13,89m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 12,15m - con Lote N°243.
COSTADO IZQUIERDO: 15,00m - con Vía la Costa.
COSTADO DERECHO: 18,75m - con Lote N°247.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CUATRO (4) LOTES DE TERRENO UNIFICADOS A FAVOR DEL SR. PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY: 946,76 m².

FRENTE: 27,78m - con Vía la Costa.
ATRÁS: 24,30m - con Lote N°241.
COSTADO DERECHO: 35,85m - con Vía Pacífico.
COSTADO IZQUIERDO: 35,56m - con Vía la Costa

Manta, Septiembre 06 del 2019

Atentamente,

Jose F Maldonado

Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, REGISTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

La presente unificación se basa en la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Gustavo Cedeño V.
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.
Revisado por:	Arq. Fedra Vera.
Revisado por:	Sr. Luis López.
No. Trámite:	079 - 15111



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-001150

N° ELECTRÓNICO : 200260

Fecha: 2019-09-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-40-14-000

Ubicado en: URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA PACIFICO LOTE 248



00081621

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 222.72 m²

PF ETARIOS

Documento	Propietario
1310539091	PALADINES ZAMORA-OTTO GEOVANNY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 91,966.44

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 91,966.44

SON: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 44/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11180N1R4S49

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092019-001157

Manta, viernes 13 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
UNIFICACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-40-14-000 perteneciente a PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY con C.C. 1310539091 ubicada en URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA PACIFICO LOTE 248 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$91,966.44 NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 44/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11187IFXP2GZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

00081622

N° 092019-001147

N° ELECTRÓNICO : 200257

Fecha: 2019-09-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-40-11-000

Ubicado en: URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA 15-PACIFICO LOTE 242



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 249.62 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
1310539091	PALADINES ZAMORA-OTTO GEOVANNY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 88,441.64

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 88,441.64

SON: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 64/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11177E7EAKXG



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 092019-001153

Manta, viernes 13 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
UNIFICACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-40-11-000 perteneciente a PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY con C.C. 1310539091 ubicada en URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA 15-PACIFICO LOTE 242 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$88,441.64 OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 64/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11183M3KV4PD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

00081623

N° 092019-001149

N° ELECTRÓNICO : 200259

Fecha: 2019-09-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-40-13-000

Ubicado en: URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA PACIFICO LOTE 247



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 224.55 m²

PF ETARIOS

Documento	Propietario
1310539091	PALADINES ZAMORA-OTTO GEOVANNY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 92,562.27

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 92,562.27

SON: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 27/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11179JWPDGSQ



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 092019-001156

Manta, viernes 13 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
UNIFICACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-40-13-000 perteneciente a PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY con C.C. 1310539091 ubicada en URBANIZACION MARINA BLUE MANZANA PACIFICO LOTE 247 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$92,562.27 NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 27/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11186YOLOMRS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 092019-001160

Manta, viernes 13 septiembre 2019



00081624

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1310539091**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11190T4VHAQQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



marinaBLUE

• URBANIZACION PRIVADA •

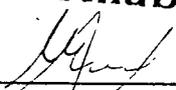


CERTIFICADO

A petición verbal del Señor **PALADINES Zamora OTTO GEOVANNY**, con cédula de ciudadanía **No. 1310539091**, y domiciliado en la ciudad de Manta, **CERTIFICO** que el señor **OTTO PALADINES ZAMORA**, es propietario de los Lotes # **242 ,243, 247, 248** manzana Pacífico, ubicado en Marina Blue Urbanización Privada, el mismo que se encuentra al día en el pago de sus alícuotas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de este documento como estime conveniente.

marinaBLUF


Lcda. Mercedes Moreira
Administración
Marina Blue Urbanización Privada

Manta , 07 de Octubre del 2019

00081626



**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS BIENES PARTICULARES Y COMUNES**

Artículo 8.- BIENES PARTICULARES.- Son bienes particulares y por tanto de dominio exclusivo: el lote de terreno perteneciente a su propietario, que se encuentra delimitado en los planos y la o las construcciones que sobre el mismo se levante, según conste en los correspondientes títulos de dominio, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

Dentro de cada lote, sea interior o frente al mar, el propietario tendrá la facultad, por su exclusiva cuenta y a su riesgo, de construir una vivienda unifamiliar o multifamiliar, según sea el caso, de conformidad con los planos del proyecto y las NORMAS DE OCUPACIÓN DE SUELOS Y CONSTRUCCIÓN, señaladas en este Reglamento Interno.

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	M ²	%
AREA TOTAL	185.029,09	100,00
AREA UTIL	127.883,25	69,12
AREA VERDE Y COMUNAL	18.563,02	10,03
AREA CIRCULACION	38.582,82	20,85

DENSIDAD BRUTA Y NETA		# LOTES	U. VIVIENDA
# LOTES		234	239,00
# LOTES FRENTE AL MAR		14	204,00
TOTAL			443,00
MIEMBROS POR FLIA.			5,00
HABITANTES			2.215,00
DENSIDAD BRUTA	2.215hab/18,50Ha	119,73 hab/Ha	
DENSIDAD NETA	2.215hab/12,79Ha	173,18 hab/Ha	

3



LOTES PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

Manzana	Lotes	# de pisos sobre acera frontal	# Pisos bajo acera frontal hasta la cota 7, del muro de playa (*)	Pisos desde acera frontal hasta la acera posterior (**)	Unidad de vivienda por lote
MANZANA LA COSTA	215	1	4	-	10
	216	1	4	-	14
	217	1	5	-	24
	218	1	5	-	26
	219	1	5	-	20
	220	1	4	-	16
	221	1	4	-	20
	231	1	2	-	8
	232	1	2	-	12
	233	1	3	-	18
	234	1	2	-	8
	235	1	2	-	8
	236	1	2	-	10
	237	1	2	-	10
MANZANA MEDITERRANEO	222	1	-	1	2
	223	1	-	2	3
	224	1	-	2	3
TOTAL					212.00

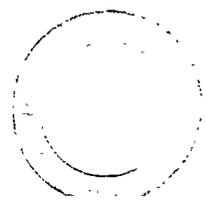
(*) Lotes frente al mar para viviendas multifamiliares

(**) Lotes interiores para viviendas multifamiliares

Artículo 9.- DEL USO Y DESTINO DE LOS BIENES PARTICULARES.- Los bienes mencionados en el artículo anterior serán utilizados exclusivamente para viviendas residenciales o de reposo. Un uso diverso a éste será catalogado como infracción al presente Reglamento Interno, debiendo el infractor merecer la sanción correspondiente, establecida en el presente Reglamento Interno.

Quando el propietario estuviere ausente de su vivienda y tuviere invitados (familiares o amigos), deberá el propietario comunicar del particular a la Administración, con un mínimo de 48 horas de anticipación, caso contrario el personal que presta servicios de seguridad, por disposición de la Administración no permitirá el ingreso de tales invitados.

Artículo 10.- DE LOS BIENES COMUNES.- Se consideran bienes de urbanismos comunes, toda la obra de infraestructura eléctrica, sanitaria, agua potable, telefónica y



00081627



seguridad que forman parte de la Urbanización y destinadas a dar servicio a los usuarios y a las vías o a la infraestructura, hasta las conexiones domiciliarias y extendiendo su límite físico hasta los linderos de estas obras con los solares de la Urbanización.

Las vías, aceras, bordillos y áreas comunales con que cuenta la Urbanización deberán ser protegidas y cuidadas por todos los propietarios de los bienes particulares de la misma, quedando prohibido sembrar plantas y árboles que afecten directa o indirectamente las aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

Las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, senderos, jardines, parterres, plazoletas, áreas para estacionamiento vehicular de uso comunitario, portón de ingreso y salida de la Urbanización, son para uso de los propietarios de la misma. Su uso es limitado y voluntario. En compañía de/o con aprobación del propietario pueden usarlo sus familiares, invitados, empleados que les acompañen, proveedores y abastecedores que por cortos momentos les entreguen bienes y servicios.

Artículo 11.- DEL ACCESO A LA URBANIZACIÓN Y A LA PLAYA DE MAR.- El acceso a la Urbanización se localiza sobre la vía Manta – San Mateo, y dispone de un Pórtico de ingreso directo de 4 carriles (dos vías), con estación externa para taxis. El Pórtico de acceso lo integra una cabina para los servicios de seguridad y control de ingreso; servicios administrativos para seguridad e información a los usuarios.

Sobre la playa de mar y por razones de seguridad, existirá un solo acceso general para la Urbanización, el que contará con control para la seguridad, en donde se vigilará el ingreso y egreso de personas y bienes.

Los lotes colindantes con la playa de mar podrán tener acceso directo a la playa, siempre y cuando exista un acceso que cuente con control para la seguridad, en donde se vigilará el ingreso y egreso de personas, todo esto a costo de los propietarios de estos lotes. Los muros frontales de los lotes colindantes con la playa de mar, deberán igualarse en la cota + 7,00, los cuales deberán ser diseñados técnicamente, a fin de evitar efectos secundarios en la estabilidad de las construcciones, específicamente en las propias o vecinas edificaciones. Estos muros deberán diseñarse con "deflector de olas" en la parte superior, para que al chocar la ola con el muro, no salpique agua dentro de las edificaciones.

Los muros de contención frontales colindantes con la playa de mar, deberán ser construidos por los propietarios de cada uno de los lotes. Mientras que la construcción de los muros de escolleras, formarán parte de los trabajos del urbanizador.

Artículo 12.- USUFRUCTO DE ÁREAS COMUNES.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, los parques y áreas verdes de propiedad del Municipio de la ciudad, serán de exclusiva utilización de los propietarios de los lotes de la Urbanización y las personas que bajo su responsabilidad inviten, ya que los propietarios corren con los gastos de mantenimiento de estas áreas.

El ÁREA COMUNAL Y COMUNAL LINEAL comprende 18.563,02 m², que corresponden al 10.03%, del área total de la Urbanización.

Artículo 13.- TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.- El tránsito vehicular estará normado por las leyes del Ecuador. Como la Urbanización es de tipo cerrado y no está integrada a la malla urbana de la ciudad, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización estará regulado, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifiquen en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por la Administración respectiva.

Para gozar de esta regulación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar los gastos y administrar el sistema de seguridad, guardiana y control de la Urbanización "MARINA BLUE", que para el efecto se implemente.



CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR

Artículo 14.- Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área de recreación, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f) Muro de escolleras para protección de lotes colindantes con la playa.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Artículo 15.- El Urbanizador permitirá el acceso a la fiscalización Municipal y de otras instituciones relacionadas con las infraestructuras, para que efectúen las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento Interno.

Artículo 16.- En la Urbanización se destinan para Área Útil, 127.883,25m² representando el 69.12%, de los 185.029.09m² a urbanizar, compuesta por 248 lotes.

00081628

Artículo 17.- La Urbanización "MARINA BLUE" contará con todos los sistemas de infraestructura, mismos que han sido diseñados para servir a la población proyectada indicada en la Memoria Técnica, bajo las normas técnicas vigentes.

Artículo 18.- El acceso a la Urbanización se lo realizará a través de la vía Manta-San Mateo, dirigiéndose al interior por la vía de ingreso tipo colectora, desde el pórtico de acceso a la Urbanización, y de allí a los diferentes sectores proyectados, mediante la red vial interna, facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN DE SUELO Y REGLAMENTACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**



Artículo 19.- Los propietarios de los lotes deberán respetar las siguientes normas de ocupación (COS), y utilización (CUS) del suelo, clasificados por vías y que se detallan en el anexo adjunto, (VER ANEXO).

Los propietarios de los lotes deberán respetar las siguientes normas de construcción relacionadas con los retiros frontales, posteriores y laterales, adosamientos y alturas de las viviendas o edificios que se construyan.

Artículo 20.- RETIROS:

Fachada frontal a la acera	5.00 m.
Laterales mínimo	1.50 m.
Laterales esquineras a la acera	2.00 m.
Fachada posterior	3.00 m.
Fachada frontal al mar	4.00 m.

Se permite adosar únicamente un lado en la Planta Baja con excepción de las franjas destinadas a servidumbres para servicios hidrosanitarios que se establecen en los Planos y especificaciones Técnicas del Proyecto y que se describirán pormenorizadamente en las Escrituras de Compraventa.

a. Retiro Frontal:

a.1. Antejardín.- Es la franja establecida entre el lindero frontal del lote y una dimensión paralela de 3.00 m. hacia el interior. Solo se permitirá la construcción de muros de cerramiento en el lindero con una altura máxima de 90 cm. y pavimentos de acceso peatonal y vehicular, con una ocupación de hasta el 40% de este frente.

a.2. Franja frontal de 2.00 m.- Es el área establecida desde los 3.00 m. del retiro de antejardín hacia el interior. Donde solo se permitirá la construcción de

7
A handwritten signature in black ink, accompanied by a faint circular stamp or seal.

parqueos y portales de acceso, con una dimensión máxima del 40% del frente del lote.

a.3. Retiro frontal de 5.00 m.- Es el límite establecido desde los 5.00 m. del lindero frontal del lote hacia el interior, tomando como referencia para este retiro frontal el frente a todas las calles. Área desde donde se permitirá la construcción habitable.

Retiros Laterales:

b.1. Retiro Lateral de 1.50 m.- Es el límite establecido desde el lindero lateral hacia el interior del lote. Se permitirá la edificación de fachadas con vanos para ventanas únicamente destinadas a ventilación y/o iluminación.

c. Retiro posterior de 3.00 m.- Es el límite establecido desde los 3.00m. del lindero posterior, hacia el interior del lote. Cuando la fachada de la edificación de la planta alta posterior límite con los 3 metros de retiro, solamente se permitirá vanos para puertas y ventanas.

c.1. En los terrenos con pendiente negativa, se permitirá la edificación frontal de máximo un piso referenciado al nivel de la acera; y, en la franja posterior de este predio se permitirá edificar un piso bajo el nivel de la acera frontal.

c.2. Los lotes que se localizan frente a la playa de mar, así como, los lotes interiores 222,223 y 224, pueden construir hasta dos unidades de vivienda por piso, si es que el propietario del lote así lo decide, conforme a este Reglamento Interno, así como a la disposiciones sobre espacios comunes, número de parqueos, etc., que establece la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta.

Los lotes mencionados tendrán las alturas que a continuación se detallan:

Manzana	Lotes	Altura en acera frontal (m.)	Altura desde acera frontal hasta la cota 7 msnm, del muro de playa (m.)*	Altura desde acera frontal hasta la acera posterior (m.)**	Altura total Edificación (m.)
MANZANA LA COSTA	215	3,40	12,00	-	15,40
	216	3,40	12,00	-	15,40
	217	3,40	15,00	-	18,40
	218	3,40	15,00	-	18,40
	219	3,40	15,00	-	18,40
	220	3,40	12,00	-	15,40
	221	3,40	12,00	-	15,40
MANZANA MEDITERRANEO	222	3,40	-	3,00	6,40
	223	3,40	-	5,60	9,00
	224	3,40	-	6,00	9,40

*Lotes frente al mar - ** Lotes interiores

00081629



Manzana	Lotes	Altura en acera frontal (m.)	Altura desde acera frontal hasta la cota 7 msnm, del muro de playa (m.)*	Altura total Edificación (m.)
MANZANA LA COSTA	231	3,40	6,00 m.	9,40
	232	3,40	6,00 m.	9,40
	233	3,40	9,00 m.	12,40
	234	3,40	6,00 m.	9,40
	235	3,40	6,00 m.	9,40
	236	3,40	6,00 m.	9,40
	237	3,40	6,00 m.	9,40

*Lotes frente al mar

Artículo 21.- Las alturas máximas permitidas son:

En viviendas unifamiliares : 3.40 m. Sobre nivel de acera en fachada 1 planta
6.40 m. Sobre nivel de acera en fachada 2 planta

En equipamiento urbano 4.50m. sobre la vía adyacente

Artículo 22.- Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Artículo 23.- Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Artículo 24.- En cuanto a la silueta urbana, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Artículo 25.- Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación : Hormigón armado
Pisos: Planta baja y planta alta en hormigón armado, estructura metálica o mixta
Paredes: Ladrillos, bloques o muros estructurales
Cubiertas: Hormigón armado, madera tratada, media duela, hierro.
Carpintería: Madera, hierro, aluminio o PVC
Cerramiento: El muro perimetral del conjunto habitacional será de 3.00 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.50 metros.



Artículo 26.- Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 4.00 metros de la acera.

Artículo 27.- Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Artículo 28.- Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Artículo 29.- Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1.00 metro desde la estructura de la vivienda, y 1.00 metro de los muros medianeros, a excepción de las franjas destinadas a servidumbre para servicios hidrosanitarios.

Artículo 30.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a) Consulta previa con el Organismo Administrativo para análisis del aumento con las Ordenanzas Municipales y este Reglamento Interno.
- b) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentar, con el auspicio de un profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
- c) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- d) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para el análisis previo a su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento Interno, aprobará la solicitud o la desaprobará.
- e) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Artículo 31.- Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) **Alcantarillado Sanitario.-** Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; estaciones de bombeo, etc.
- b) **Alcantarillado Pluvial.-** La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial general, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías, disponiéndose únicamente de sumideros en las vías adyacentes a los elementos de canalización de este sistema, manteniendo el actual concepto para la ciudad de Manta, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.

00081630



- c) **Redes de Agua Potable.-** Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de hidrantes correctamente ubicados y construidos.
- d) **Redes eléctricas.-** Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria, con acometidas domiciliarias para los lotes unifamiliares y bifamiliares. Para los lotes de condominios o multifamiliares (Primera línea al mar), se entregará la red de media tensión, cada condominio una vez tenga su diseño arquitectónico y el cálculo de su carga eléctrica, deberá por su cuenta colocar su transformador trifásico de media tensión a baja tensión y su tablero de medidores dentro de su lote, de acuerdo a lo que le apruebe la CNEL MANABI. Para la implementación de las luminarias ornamentales se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto. También se instalará una tubería adicional para servicios varios.
- De acuerdo a lo aprobado por la CNEL MANABI, se entregará con la red completa hasta el Medidor (tablero de medidores) y con los ductos para el alambrado desde el Medidor hasta la vivienda.
- e) **Redes telefónicas.-** Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria, con los ductos para la acometidas domiciliarias de los lotes.
- f) **Vías.-** Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- g) **Aceras.-** Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas, serán jerarquizadas y conservarán las características contempladas en los diseños.

Artículo 32.- Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyos bienes se protocolizarán y se registrarán ante el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Artículo 33.- Todos los materiales y trabajos empleados en las obras localizadas en los predios determinados como bienes de uso público, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, para lo cual previo a su registro, se requerirá de los informes señalados en las normas municipales que para el efecto existan; las relacionadas a los servicios básicos como sistemas hidrosanitarios, eléctrico, y telefónicos, serán de propiedad de EPAM, CNEL y CNT, respectivamente. Una vez recibidos los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad y de las Instituciones señaladas, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización.





Artículo 34.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento Interno; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumple con el plazo previsto, podría solicitar al GAD Municipal de Manta, que le amplíen el plazo.

Artículo 35.- PROHIBICIÓN DE VÍAS: Queda prohibido el aparcamiento de todo tipo de vehículos en los espacios comunales, recreativos y aceras, igualmente no se podrá modificar las alturas de las mismas, ni se podrá destruir los bordillos por ningún motivo.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de éstas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Artículo 36.- DEL ASEO URBANO.- Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Artículo 37.- SANEAMIENTO AMBIENTAL.- Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Artículo 38.- Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación seleccionada en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Artículo 39.- Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a las redes instaladas en la Urbanización. Queda terminantemente prohibida la instalación de desagües de cualquier tipo a la vía pública, exceptuando las aguas lluvias dispuestas por el Urbanizador que van a la cuneta de la vía; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

00081631

Artículo 40.- Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 0.75 metros, que se establece en este Reglamento Interno, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesarán las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Los lotes con servidumbres de alcantarillado sanitarios son los siguientes:

ALCANTARILLADO SANITARIO			
LOTE	MANZANA	DESCRIPCIÓN	DIAMETRO
11	ARENA	lateral izquierdo	160.00 mm
13	ARENA	lateral izquierdo	160.00 mm
15	ARENA	lateral izquierdo	160.00 mm
17	ARENA	lateral izquierdo	160.00 mm
19	ARENA	lateral izquierdo	160.00 mm
31	BUCANERO	lateral izquierdo	160.00 mm
33	BUCANERO	lateral izquierdo	160.00 mm
35	BUCANERO	lateral izquierdo	160.00 mm
37	BUCANERO	lateral izquierdo	160.00 mm
39	BUCANERO	lateral izquierdo	160.00 mm
51	CORAL	lateral izquierdo	160.00 mm
52	CORAL	lateral derecho	160.00 mm
54	CORAL	lateral derecho	160.00 mm
55	CORAL	lateral derecho	160.00 mm
58	CORAL	lateral izquierdo	160.00 mm
66	FRAGATA	lateral izquierdo	160.00 mm
68	FRAGATA	lateral izquierdo	160.00 mm
69	FRAGATA	lateral derecho	160.00 mm
89	EL FARO ESTE	lateral derecho	160.00 mm
91	EL FARO ESTE	lateral derecho	160.00 mm
93	EL FARO ESTE	lateral derecho	160.00 mm
96	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
97	EL FARO ESTE	lateral derecho	160.00 mm
99	EL FARO ESTE	lateral derecho	160.00 mm
102	EL FARO OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
104	EL FARO OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
105	EL FARO OESTE	lateral derecho	160.00 mm
125	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm



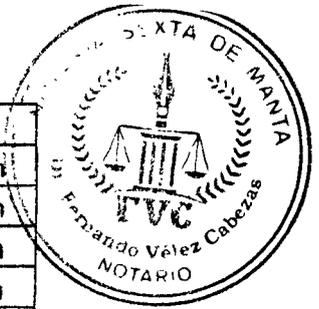


ALCANTARILLADO SANITARIO			
127	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
129	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
132	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
133	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
135	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
138	LAS OLAS OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
140	LAS OLAS OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
141	LAS OLAS OESTE	lateral derecho	160.00 mm
162	REGATA ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
164	REGATA ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
165	REGATA ESTE	lateral derecho	160.00 mm
168	REGATA ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
169	REGATA ESTE	lateral derecho	160.00 mm
171	REGATA ESTE	lateral derecho	160.00 mm
174	REGATA OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
176	REGATA OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
177	REGATA OESTE	lateral derecho	160.00 mm
197	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
200	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
201	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
204	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
205	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
207	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	160.00 mm
210	LAS BRISAS OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
212	LAS BRISAS OESTE	lateral izquierdo	160.00 mm
213	LAS BRISAS OESTE	lateral derecho	160.00 mm
229	ATLÁNTICO	lateral derecho	160.00 mm

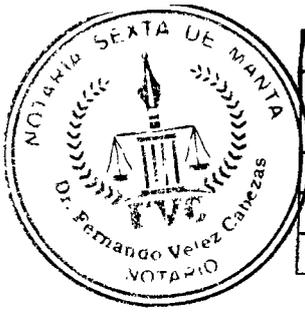
Los lotes con servidumbres de alcantarillado pluvial son los siguientes:

ALCANTARILLADO PLUVIAL			
LOTE	MANZANA	DESCRIPCIÓN	DIAMETRO
10	ARENA	lateral derecho	200.00 mm
12	ARENA	lateral derecho	200.00 mm
14	ARENA	lateral derecho	200.00 mm
16	ARENA	lateral derecho	200.00 mm
18	ARENA	lateral derecho	200.00 mm
30	BUCANERO	lateral derecho	200.00 mm
32	BUCANERO	lateral derecho	200.00 mm
34	BUCANERO	lateral derecho	200.00 mm
36	BUCANERO	lateral derecho	200.00 mm

00081632



ALCANTARILLADO PLUVIAL			
38	BUCANERO	lateral derecho	200.00 mm
44	CORAL	parte posterior	200.00 mm
45	CORAL	parte posterior	200.00 mm
50	CORAL	lateral derecho	200.00 mm
53	CORAL	lateral izquierdo	200.00 mm
56	CORAL	lateral izquierdo	200.00 mm
57	CORAL	lateral derecho	200.00 mm
65	FRAGATA	lateral derecho	200.00 mm
67	FRAGATA	lateral derecho	200.00 mm
70	FRAGATA	lateral izquierdo	200.00 mm
90	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
92	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
94	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
95	EL FARO ESTE	lateral derecho	200.00 mm
98	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
100	EL FARO ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
101	EL FARO OESTE	lateral derecho	200.00 mm
103	EL FARO OESTE	lateral derecho	200.00 mm
106	EL FARO OESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
126	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
128	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
130	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
131	LAS OLAS ESTE	lateral derecho	200.00 mm
134	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
136	LAS OLAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
137	LAS OLAS OESTE	lateral derecho	200.00 mm
139	LAS OLAS OESTE	lateral derecho	200.00 mm
142	LAS OLAS OESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
161	REGATA ESTE	lateral derecho	200.00 mm
163	REGATA ESTE	lateral derecho	200.00 mm
166	REGATA ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
167	REGATA ESTE	lateral derecho	200.00 mm
170	REGATA ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
172	REGATA ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
173	REGATA OESTE	lateral derecho	200.00 mm
175	REGATA OESTE	lateral derecho	200.00 mm
178	REGATA OESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
198	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
199	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	200.00 mm
202	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
203	LAS BRISAS ESTE	lateral derecho	200.00 mm
206	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm



208	LAS BRISAS ESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
209	LAS BRISAS OESTE	lateral derecho	200.00 mm
211	LAS BRISAS OESTE	lateral derecho	200.00 mm
214	LAS BRISAS OESTE	lateral izquierdo	200.00 mm
230	ATLÁNTICO	lateral izquierdo	200.00 mm
246	PACÍFICO	lateral derecho	250.00 mm

Además existen lotes con servidumbres de bases de transformadores y tableros eléctricos, que se detallan a continuación:

TRANSFORMADORES Y TABLEROS ELÉCTRICOS			
LOTE	MANZANA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
3	ARENA	esquina izquierda	Transformador
4	ARENA	esquina derecha	Tablero de medidores
7	ARENA	esquina izquierda	Transformador
8	ARENA	esquina derecha	Tablero de medidores
21	BUCANERO	esquina izquierda	Transformador
22	BUCANERO	esquina derecha	Tablero de medidores
23	BUCANERO	esquina izquierda	Transformador
24	BUCANERO	esquina derecha	Tablero de medidores
26	BUCANERO	esquina izquierda	Transformador
27	BUCANERO	esquina derecha	Tablero de medidores
28	BUCANERO	esquina izquierda	Transformador
29	BUCANERO	esquina derecha	Tablero de medidores
41	CORAL	esquina izquierda	Transformador
42	CORAL	esquina derecha	Tablero de medidores
43	CORAL	esquina izquierda	Transformador
44	CORAL	esquina derecha	Tablero de medidores
46	CORAL	esquina izquierda	Transformador
47	CORAL	esquina derecha	Tablero de medidores
48	CORAL	esquina izquierda	Transformador
49	CORAL	esquina derecha	Tablero de medidores
55	CORAL	esquina izquierda	Tablero de medidores
56	CORAL	esquina derecha	Transformador
51	CORAL	esquina izquierda	Transformador
52	CORAL	esquina derecha	Tablero de medidores
61	FRAGATA	esquina izquierda	Transformador
62	FRAGATA	esquina derecha	Tablero de medidores
72	EL FARO OESTE	esquina izquierda	Transformador
73	EL FARO OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
74	EL FARO OESTE	esquina izquierda	Transformador
75	EL FARO OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores

00081633



TRANSFORMADORES Y TABLEROS ELÉCTRICOS			
LOTE	MANZANA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
78	EL FARO ESTE	esquina izquierda	Transformador
79	EL FARO ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
82	EL FARO ESTE	esquina izquierda	Transformador
83	EL FARO ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
86	EL FARO ESTE	esquina izquierda	Transformador
87	EL FARO ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
108	LAS OLAS OESTE	esquina izquierda	Transformador
109	LAS OLAS OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
110	LAS OLAS OESTE	esquina izquierda	Transformador
111	LAS OLAS OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
113	LAS OLAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
		esquina derecha	Base de caja de maniobras
114	LAS OLAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
115	LAS OLAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
116	LAS OLAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
117	LAS OLAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
118	LAS OLAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
120	LAS OLAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
121	LAS OLAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
123	LAS OLAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
124	LAS OLAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
144	REGATA OESTE	esquina izquierda	Transformador
145	REGATA OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
146	REGATA OESTE	esquina izquierda	Transformador
147	REGATA OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
149	REGATA ESTE	esquina izquierda	Transformador
150	REGATA ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
151	REGATA ESTE	esquina izquierda	Transformador
152	REGATA ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
153	REGATA ESTE	esquina izquierda	Transformador
154	REGATA ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
156	REGATA ESTE	esquina izquierda	Transformador
157	REGATA ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
159	REGATA ESTE	esquina izquierda	Transformador
160	REGATA ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
180	LAS BRISAS OESTE	esquina izquierda	Transformador
181	LAS BRISAS OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
182	LAS BRISAS OESTE	esquina izquierda	Transformador
183	LAS BRISAS OESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
185	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
186	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores



TRANSFORMADORES Y TABLEROS ELÉCTRICOS			
LOTE	MANZANA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
187	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
188	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
189	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
190	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
192	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
193	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
195	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
196	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
198	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
199	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
211	LAS BRISAS ESTE	esquina izquierda	Transformador
212	LAS BRISAS ESTE	esquina derecha	Tablero de medidores
216	LA COSTA	esquina izquierda	Transformador
217	LA COSTA	esquina derecha	Tablero de medidores
219	LA COSTA	esquina izquierda	Transformador
220	LA COSTA	esquina derecha	Tablero de medidores
232	LA COSTA	esquina izquierda	Transformador
233	LA COSTA	esquina derecha	Tablero de medidores
235	LA COSTA	esquina izquierda	Transformador
236	LA COSTA	esquina derecha	Tablero de medidores
223	MEDITERRÁNEO	esquina izquierda	Transformador
224	MEDITERRÁNEO	esquina derecha	Tablero de medidores
225	ATLÁNTICO	esquina izquierda	Transformador
226	ATLÁNTICO	esquina derecha	Tablero de medidores
228	ATLÁNTICO	esquina izquierda	Transformador
229	ATLÁNTICO	esquina derecha	Tablero de medidores
239	PACÍFICO	esquina izquierda	Transformador
240	PACÍFICO	esquina derecha	Tablero de medidores
244	PACÍFICO	esquina derecha	Tablero de medidores
245	PACÍFICO	esquina izquierda	Transformador

Artículo 41.- TALUDES.- Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Artículo 42.- TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.- En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

00081634



Artículo 43.- UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.- No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías y las aceras, por constituir bienes de uso público sobre el uso de las áreas verdes y comunales estarán debidamente reguladas.

Artículo 44.- No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares y aceras, este acto deteriora el asfalto de las vías, y, por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Artículo 45.- Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de seguridad y sanidad.

Artículo 46.- PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA.- Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la Urbanización; debiendo los habitantes de la Urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se la depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la Urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la Urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la Urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de 90 centímetros.
- g) Los retiros frontales de las viviendas, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales.
- i) Parquear en la vía pública, preferentemente los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas, o en los parqueos de los lugares comunitarios.



- j) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la Urbanización; todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- k) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores.
- l) Realizar en la vía pública o áreas comunales cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- m) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la Urbanización.
- n) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- o) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- p) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Artículo 47.- Las fiestas, reuniones sociales y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la Administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario, la Administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Artículo 48.- Es obligación del propietario o usuario de las viviendas, mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la Administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la Urbanización.

Artículo 49.- Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; el aseo de las calles frente a áreas comunales lo será de la Administración.

Artículo 50.- DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES.- Son áreas comunales aquellas que son de uso común de todos los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, tales como parques y áreas recreacionales.



Artículo 51.- Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente Reglamento Interno, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Artículo 52.- Cada familia que habite en la Urbanización tendrá derecho a un número máximo de tres invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área.

Artículo 53.- Los vehículos que asistan al área comunal solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Artículo 54.- DE LAS CANCHAS:

- a. **Canchas de Tenis.-** Las canchas de tenis estarán abiertas de 6 AM a 12 PM, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocará un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no pico de forma alternada, a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la Urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la Administración, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de dos jugadores invitados, que no habiten en la Urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

- b. **Canchas de uso Múltiple.-** La cancha de uso múltiple podrá usarse para realizar juegos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza, según la planificación; en cuyo caso se colocará un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no pico a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.



Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas deportivas que se crearen para los habitantes de la Urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la Administración, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de dos invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

En los casos excepcionales, que previa aprobación del Directorio y de la Administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la Urbanización, éstas deberán pagar el valor que determine la Administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela. Estas personas deberán portar un carnet que les proporcionará la Administración a fin de que puedan ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentren realizando; así mismo, se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Artículo 55.- DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES.- Los parques y áreas verdes comunales serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Artículo 56.- Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes, se las realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Artículo 57.- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.- Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la Administración, una vez que se entreguen todos los trabajos a los que se ha comprometido el Urbanizador; los mismos que constan en el Art. 14 de este Reglamento.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes, en proporción a la superficie de su bien particular, pudiendo servirse de los bienes comunes existentes en la Urbanización, pero respetando el destino natural de ellos y el derecho de los otros propietarios a su uso y

00081636



goce. Estos goces denominados expensas serán determinados en primera instancia por el promotor y una vez que la Urbanización sea entregada a las respectivas Instituciones públicas, será la Junta de propietarios quien adquiera dicha competencia.

Los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes de la Urbanización, estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado, las veces que sea necesario, como consecuencia de circunstancias eventuales. Dicho reajuste se hará al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de Índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el incremento salarial por efectos de reforma en la legislación laboral, previa aprobación de los propietarios reunidos en Asamblea.

Artículo 58.- REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO.- Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Manta, previo los informes de los Departamentos Pertinentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Artículo 59.- PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con su respectiva linderación; retiros; y, afectaciones por servidumbres para Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
- b) Línea de Fábrica emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano.
- c) El estilo arquitectónico de preferencia será el moderno y contemporáneo, con fachadas en color blanco combinadas con elementos que luzcan naturales como piedras y madera, respetando los retiros y alturas normadas. Las terrazas son inaccesibles.
- d) Revisión previa y Aprobación del Diseño arquitectónico por parte de la Administración o su delegado, antes de presentarlo al Municipio. El costo de revisión y emisión del Informe Técnico, será asumido por el propietario.
- e) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- f) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- g) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- h) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, incluyendo los fines de semana.
- i) El horario para los trabajos de construcción será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:30 pm.
- j) Para realizar trabajos de construcción los días sábados, se solicitará el permiso respectivo a la Administración con un día de anticipación, al fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades, siendo el horario laboral de 8:00 am a 1:00 pm
- k) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial auténtico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la



Urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.

El personal que labore en las obras utilizarán camisetas del mismo color con la impresión clara de la localización de la vivienda en construcción y el nombre del constructor.

- m) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- n) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- o) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- p) No se permite que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- q) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización, serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda. Para esto el propietario del lote antes de iniciar la construcción deberá presentar una póliza a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor del 10% sobre el costo de la construcción. Para calcular este costo se considerará el área de la construcción a US \$ 600 por m²
- r) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- s) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- t) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de energía para la obra, deberán solicitar a la CNEL- Manabí el medidor correspondiente.
- u) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua Potable para la obra, deberán solicitar a la EPAM el medidor correspondiente.
- v) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización.
- w) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.
- x) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- y) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- z) Presentar a la Administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.
- aa) Por ningún motivo los equipos de Aire Acondicionado se colocarán en las cubiertas, estos además no deberán quedar a la vista.

Artículo 60.- SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.- Cada copropietario debe acercarse a las oficinas de la Empresa Pública Aguas de Manta

(EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del respectivo Medidor de su vivienda, y a las oficinas de CNT para solicitar su línea telefónica.



Artículo 61.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- La Municipalidad como las Empresas Públicas proveedoras de servicios, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Artículo 62.- Sancionado este Reglamento Interno, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos Departamentos Municipales para su correcta aplicación.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 63.- Los Propietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento Interno, los mismos que son:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes particulares, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento Interno.
- b) Concurrir a las Asambleas de propietarios, ejerciendo su derecho de voz y voto.

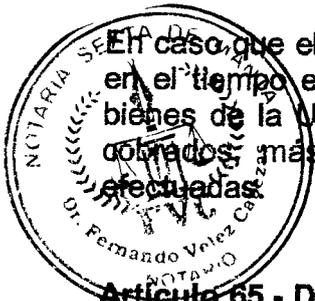
Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, agua potable, servicios de limpieza, seguridad u otros, el propietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de propietarios o el Administrador, encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento Interno.

El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Urbanización y en las obligaciones inherentes al presente Reglamento Interno.

Se prohíbe la construcción de locales comerciales o industriales, así como la construcción mixta de viviendas-locales o viviendas-taller.

Artículo 64.- DE LA RESPONSABILIDAD.- El propietario de un lote dentro de la Urbanización será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás propietarios o a los bienes comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provienen de imprudencia o negligencia de sus dependientes, o usuarios a cualquier título de la propiedad, quedando obligado dicho

propietario a la reparación o reposición del bien afectado, en el tiempo que determine la persona natural o jurídica encargada de la administración y cuidado de la Urbanización.



En caso que el responsable del daño no cumpla con la reparación o reposición del bien en el tiempo establecido, la persona o entidad encargada de la administración de los bienes de la Urbanización podrá realizar a su cargo y costo, los mismos que le serán cobrados, más una multa por el quince por ciento (15%) del valor de las obras efectuadas.

Artículo 65.- DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.- Además de las normas comunes y obvias de convivencia social, los propietarios de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización, establecen como de cumplimiento obligatorio, las siguientes normas de convivencia y buena vecindad:

- a) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, la seguridad de éstos, el decoro y la insalubridad de la Urbanización.
- b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de mitin o campaña política dentro de la Urbanización.
- c) No permitir que las personas que se encuentran bajo su relación de dependencia utilicen las áreas comunes como lugares de juego, reuniones, etc. debiendo responder de manera solidaria por los daños y molestias que les pudiesen causar a otros propietarios o a los bienes comunes de la Urbanización.
- d) No acumular basura en la parte exterior de las viviendas y terrenos, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo que el organismo encargado de la administración lo determine.
- e) Pagar de manera cumplida las cuotas que se establezcan por concepto de administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, la cuota del seguro obligatorio, el costo de las mejoras, introducidos a los bienes comunes, cuotas extraordinarias, etc. Las cuotas ordinarias o extraordinarias, establecidas por la administración, deberá cancelarlas desde que el Urbanizador envía la comunicación al propietario indicando que el terreno está listo para ser entregado, porque se han cumplido los trabajos especificados en el Art 14 del presente Reglamento; o, desde el momento en que esté disponible para la firma la escritura definitiva de compraventa del inmueble; lo que ocurra primero. Si por alguna razón imputable al propietario éste no firma la escritura, no lo exonera del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. El hecho que la vivienda haya permanecido cerrada, o el lote esté sin construir, por cualquier causa, no exonera al propietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias. Si pasados cinco (5) años, contados desde la fecha de entrega del lote del terreno o la fecha de la escritura de compraventa o en el caso de existir los dos, el que se venciere primero, el propietario no ha iniciado la construcción de su solar, se compromete a pagar el doble de alícuota para cubrir los gastos de limpieza y mantenimiento de su lote.
- f) Comunicar a la persona u organismo administrador, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier tipo de infracción a las disposiciones del presente Reglamento Interno.

00081638



- g) No destruir o alterar las cercas vivas y en general, área verdes de la Urbanización.
- h) No disparar armas de fuego dentro de la Urbanización.
- i) No permitir que los menores de edad manejen cualquier clase de vehículos motorizados dentro de la Urbanización.
- j) Impedir que el ruido que se produzca del interior de las viviendas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- k) No guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.
- l) Cumplir fielmente las disposiciones emanadas de la persona o entidad encargada de la Administración de la Urbanización.
- m) No instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la persona o entidad encargada de la administración.
- n) Previa cita, el propietario deberá permitir la inspección de los inmuebles de la Urbanización, al administrador o a la persona que labore para la entidad encargada de la administración, tendiente a verificar el cumplimiento o no del presente Reglamento Interno.
- o) Se prohíbe tener animales bravíos y, los animales domésticos, cuando salgan de las viviendas de sus amos, deberán tener la correspondiente compañía de una persona responsable de los mismos. Se prohíbe que los animales hagan sus necesidades fisiológicas en las vías y áreas comunes de la Urbanización.
- p) Queda prohibido a los propietarios la comercialización de productos y servicios en general dentro de la Urbanización.
- q) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno y acatar las resoluciones de la Asamblea entre ellas, desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiere.
- r) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus inmuebles y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general de la Urbanización.
- s) No estacionar en su propiedad, ni en áreas comunes de la Urbanización, vehículos de más de dos ejes, ni de servicios públicos.
- t) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Administración.
- u) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la Administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda y de no haber construcción en el lote, se hará en el último domicilio que la Administración hubiere conocido. Pudiendo ser las notificaciones realizadas por email en las direcciones electrónicas registradas en la administración.
- v) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su bien, para el Registro que debe llevar el Administrador.
- w) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de los bienes comunes de la

27



Urbanización. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la Asamblea.

Queda terminantemente prohibido colocar dentro de cualquier lugar de la Urbanización incluyendo la casa, avisos de venta o alquiler, ya sea del lote o de la vivienda.

- y) Con el fin de proteger la vida marina, y ya que el sistema de red de aguas lluvias tiene como emisario final el mar, queda prohibido lavar los vehículos y terrazas con detergente o cualquier otro producto químico.
- z) Es deber de todos los propietarios tener un reservorio de agua (cisterna) con sistema de presión con suficiente capacidad ya que el servicio de agua por parte de la Epam no es regular en el sector y por esto mismo antes del medidor deberá colocarse una válvula de aire para evitar que el medidor contabilice aire como servicio de agua.
- aa) Para comunicarse internamente con la garita de entrada, cada propietario deberá tener su línea telefónica fija CNT, ya que esta será la forma de anunciar y solicitar permiso de ingreso de los visitantes.

Artículo 66.- DE LAS SANCIONES.- Para los casos de incumplimiento o de infracciones de este Reglamento Interno, se establece las sanciones y el procedimiento para aplicarlas que a continuación se determinan:

- a) Cualquier tipo de violación a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno, obligará al propietario que incurrió en tales faltas, a deshacer o reparar lo realizado en el plazo perentorio establecido por la entidad encargada de la Administración de la Urbanización, sin perjuicio de que en caso de no hacerlo el propietario del predio agraviado pueda reparar lo realizado, a cargo y costa del infractor, cobrándose además una multa por el quince por ciento (15%) de las obras realizadas.
- b) En caso de reincidencia se sancionará con el doble de la multa que se impuso anteriormente.
- c) En caso de retardo en la cancelación de expensas, por más de dos (2) meses consecutivos, la Administración está en la facultad de suspender el derecho de los propietarios al uso de las instalaciones comunes a la Urbanización, así como, también al derecho al servicio de guardianía, recolección de basura y apertura de garita a través del guardia de seguridad.
- d) Las acciones descritas y las sanciones respectivas se dirigirán y/o impondrán a los propietarios, independientemente que el hecho sea imputable a los ocupantes del inmueble y, en este último caso, se le comunicará al propietario del inmueble la infracción cometida y la sanción impuesta, para los fines correspondientes.
- e) Sin perjuicio de lo establecido en los literales anteriores la Corporación o entidad administradora, tiene el derecho de querrellarse al Juez, a fin de que éste ordene al propietario del lote de terreno la destrucción o enmendadura de cualquier tipo de violación al presente Reglamento Interno.

Artículo 67.- VIGENCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO.- Este reglamento no podrá reformarse, ni derogarlo total o parcialmente, sino es con consentimiento expreso

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

M F A R A N Z G A A N T A	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° Viviendas
	59	612.07	571.24	80.65	121.53	3.40	6.40	6.40	2	1
	60	452.88	266.42	58.83	117.66	3.40	6.40	6.40	2	1
	61	452.55	266.42	58.87	117.74	3.40	6.40	6.40	2	1
	62	452.55	266.42	58.87	117.74	3.40	6.40	6.40	2	1
	63	452.55	266.42	58.87	117.74	3.40	6.40	6.40	2	1
	64	465.85	277.26	59.52	119.03	3.40	6.40	6.40	2	1
	65	467.97	267.42	57.14	114.79	6.40	6.40	6.40	2	1
	66	455.32	268.78	59.03	118.03	6.40	6.40	6.40	2	1
	67	455.56	268.81	59.01	118.01	6.40	6.40	6.40	2	1
68	455.56	268.82	59.01	118.02	6.40	6.40	6.40	2	1	
69	455.20	268.82	59.06	118.11	6.40	6.40	6.40	2	1	
70	471.47	262.44	55.66	111.33	6.40	6.40	6.40	2	1	
TOTAL		5649.73								



CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

M L E O S T E F A R O	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° Viviendas
	71	501.81	288.02	57.40	114.79	3.40	6.40	6.40	2	1
	72	463.51	275.15	59.36	118.72	3.40	6.40	6.40	2	1
	73	463.46	275.15	59.37	118.74	3.40	6.40	6.40	2	1
	74	463.46	275.23	59.39	118.77	3.40	6.40	6.40	2	1
	75	463.42	275.20	59.38	118.77	3.40	6.40	6.40	2	1
	76	477.36	274.91	57.59	115.18	3.40	6.40	6.40	2	1
	101	459.96	260.30	56.59	113.18	6.40	6.40	6.40	2	1
	102	447.64	262.39	58.62	117.23	6.40	6.40	6.40	2	1
	103	447.63	262.38	58.62	117.23	6.40	6.40	6.40	2	1
	104	447.62	262.36	58.61	117.22	6.40	6.40	6.40	2	1
105	447.57	262.24	58.59	117.18	6.40	6.40	6.40	2	1	
106	462.34	254.70	55.09	110.18	6.40	6.40	6.40	2	1	
TOTAL		5545.78								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

M A N Z A N A E S T E L F A R O	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° Viviendas
	77	491.60	282.60	57.49	114.97	3.40	6.40	6.40	2	1
	78	517.85	301.15	58.18	116.35	3.40	6.40	6.40	2	1
	79	575.65	360.79	62.68	125.35	3.40	6.40	6.40	2	1
	80	541.69	329.80	60.88	121.77	3.40	6.40	6.40	2	1
	81	526.18	318.83	60.59	121.19	3.40	6.40	6.40	2	1
	82	557.79	348.60	62.50	124.99	3.40	6.40	6.40	2	1
	83	500.87	303.10	60.51	121.03	3.40	6.40	6.40	2	1
	84	463.88	264.25	56.97	113.93	3.40	6.40	6.40	2	1
	85	493.18	295.65	59.95	119.80	3.40	6.40	6.40	2	1
	86	492.68	295.55	59.99	119.88	3.40	6.40	6.40	2	1
	87	485.77	283.71	58.40	116.81	3.40	6.40	6.40	2	1
	88	445.46	252.02	56.58	113.15	3.40	6.40	6.40	2	1
	89	472.97	268.20	56.71	113.41	6.40	6.40	6.40	2	1
	90	502.53	296.28	58.84	117.68	6.40	6.40	6.40	2	1
	91	510.51	310.20	60.76	121.53	6.40	6.40	6.40	2	1
	92	509.57	310.15	60.87	121.73	6.40	6.40	6.40	2	1
	93	503.09	297.70	59.17	118.35	6.40	6.40	6.40	2	1
	94	479.57	285.82	59.60	119.20	6.40	6.40	6.40	2	1
	95	534.59	328.70	61.49	122.97	6.40	6.40	6.40	2	1
96	502.29	298.96	59.52	119.04	6.40	6.40	6.40	2	1	
97	521.34	312.72	59.98	119.97	6.40	6.40	6.40	2	1	
98	555.28	343.63	61.89	123.77	6.40	6.40	6.40	2	1	
99	516.66	300.49	58.16	116.32	6.40	6.40	6.40	2	1	
100	522.37	307.81	58.93	117.85	6.40	6.40	6.40	2	1	
TOTAL		12224.15								

31

[Handwritten Signature]



CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° Viviendas
107	482.61	272.03	56.36	112.72	3.40	6.40	6.40	2	1
108	446.92	261.95	58.61	117.22	3.40	6.40	6.40	2	1
109	446.95	261.95	58.61	117.22	3.40	6.40	6.40	2	1
110	446.98	261.95	58.61	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
111	446.98	261.95	58.60	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
112	459.20	259.71	56.56	113.11	3.40	6.40	6.40	2	1
117	460.52	260.96	56.67	113.33	6.40	6.40	6.40	2	1
118	447.63	262.54	58.65	117.30	6.40	6.40	6.40	2	1
119	447.65	262.56	58.65	117.31	6.40	6.40	6.40	2	1
140	447.65	262.55	58.65	117.30	6.40	6.40	6.40	2	1
141	447.29	262.54	58.70	117.39	6.40	6.40	6.40	2	1
142	462.44	254.84	55.11	110.22	6.40	6.40	6.40	2	1
TOTAL	5442.80								

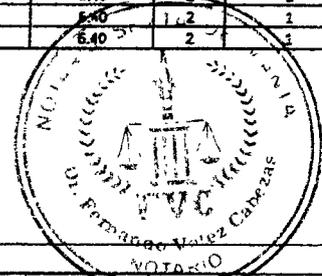
CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
113	491.61	282.17	57.40	114.79	3.40	6.40	6.40	2	1
114	517.65	300.56	58.06	116.11	3.40	6.40	6.40	2	1
115	554.95	343.48	61.89	123.79	3.40	6.40	6.40	2	1
116	521.05	313.73	60.21	120.42	3.40	6.40	6.40	2	1
117	506.20	303.37	59.93	119.86	3.40	6.40	6.40	2	1
118	537.81	333.14	61.94	123.89	3.40	6.40	6.40	2	1
119	489.03	289.67	59.27	119.94	3.40	6.40	6.40	2	1
120	446.06	257.53	56.61	113.23	3.40	6.40	6.40	2	1
121	510.84	308.68	60.41	120.83	3.40	6.40	6.40	2	1
122	510.83	308.77	60.47	120.94	3.40	6.40	6.40	2	1
123	511.80	306.86	59.96	119.91	3.40	6.40	6.40	2	1
124	452.43	257.12	56.83	113.66	3.40	6.40	6.40	2	1
125	462.94	259.76	56.11	112.22	6.40	6.40	6.40	2	1
126	495.10	288.19	58.21	116.42	6.40	6.40	6.40	2	1
127	509.83	308.34	60.48	120.96	6.40	6.40	6.40	2	1
128	509.25	308.31	60.54	121.08	6.40	6.40	6.40	2	1
129	503.27	297.70	59.15	118.31	6.40	6.40	6.40	2	1
130	478.75	285.82	59.58	119.15	6.40	6.40	6.40	2	1
131	534.59	328.71	61.49	122.98	6.40	6.40	6.40	2	1
132	502.35	296.96	59.51	119.02	6.40	6.40	6.40	2	1
133	521.34	312.72	59.98	119.97	6.40	6.40	6.40	2	1
134	555.26	343.63	61.89	123.77	6.40	6.40	6.40	2	1
135	497.57	284.83	57.24	114.49	6.40	6.40	6.40	2	1
136	502.91	292.80	58.22	116.44	6.40	6.40	6.40	2	1
TOTAL	12118.32								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
143	482.84	272.01	56.34	112.67	3.40	6.40	6.40	2	1
144	446.98	261.95	58.60	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
145	446.99	261.95	58.60	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
146	446.99	261.95	58.60	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
147	446.97	261.95	58.61	117.21	3.40	6.40	6.40	2	1
148	459.67	259.70	56.50	112.99	3.40	6.40	6.40	2	1
173	459.78	260.96	56.76	113.52	6.40	6.40	6.40	2	1
174	447.65	262.54	58.65	117.30	6.40	6.40	6.40	2	1
175	447.63	262.56	58.66	117.31	6.40	6.40	6.40	2	1
176	447.63	262.56	58.66	117.31	6.40	6.40	6.40	2	1
177	447.30	262.55	58.70	117.39	6.40	6.40	6.40	2	1
178	462.56	254.84	55.09	110.19	6.40	6.40	6.40	2	1
TOTAL	5442.99								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES										
M A N Z A N A S T E R E G A T A	LOTE #	ÁREA (m2)	ÁREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
	149	491.60	282.72	57.51	115.02	3.40	6.40	6.40	2	1
	150	517.67	301.13	58.17	116.34	3.40	6.40	6.40	2	1
	151	554.95	344.09	62.00	124.01	3.40	6.40	6.40	2	1
	152	521.70	313.11	60.02	120.05	3.40	6.40	6.40	2	1
	153	506.18	302.77	59.81	119.63	3.40	6.40	6.40	2	1
	154	597.81	332.54	61.83	123.66	3.40	6.40	6.40	2	1
	155	483.03	289.15	59.86	119.72	3.40	6.40	6.40	2	1
	156	446.04	258.05	56.73	113.47	3.40	6.40	6.40	2	1
	157	526.65	320.72	60.90	121.79	3.40	6.40	6.40	2	1
	158	526.68	312.87	59.40	118.81	3.40	6.40	6.40	2	1
	159	534.67	326.06	60.98	121.97	3.40	6.40	6.40	2	1
	160	466.38	266.78	57.20	114.41	3.40	6.40	6.40	2	1
	161	474.41	268.87	56.67	113.35	6.40	6.40	6.40	2	1
	162	503.95	294.51	58.44	116.88	6.40	6.40	6.40	2	1
	163	524.92	311.73	59.39	118.78	6.40	6.40	6.40	2	1
	164	524.95	319.56	60.87	121.75	6.40	6.40	6.40	2	1
165	503.27	297.18	59.05	118.10	6.40	6.40	6.40	2	1	
166	479.75	285.30	59.47	118.94	6.40	6.40	6.40	2	1	
167	534.59	328.11	61.38	122.75	6.40	6.40	6.40	2	1	
168	502.23	298.37	59.41	118.82	6.40	6.40	6.40	2	1	
169	521.34	312.10	59.86	119.73	6.40	6.40	6.40	2	1	
170	555.26	343.01	61.77	123.55	6.40	6.40	6.40	2	1	
171	497.57	284.26	57.13	114.26	6.40	6.40	6.40	1, 2	2	
172	593.06	292.26	58.10	116.19	6.40	6.40	6.40	2	1	
TOTAL		12238.66								



CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES										
M A N Z A N A S B O R I S T A S	LOTE #	ÁREA (m2)	ÁREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
	179	482.76	272.01	56.34	112.69	3.40	6.40	6.40	2	1
	180	446.95	261.95	58.61	117.22	3.40	6.40	6.40	2	1
	181	446.90	261.95	58.61	117.23	3.40	6.40	6.40	2	1
	182	446.91	261.95	58.61	117.23	3.40	6.40	6.40	2	1
	183	446.89	261.95	58.61	117.22	3.40	6.40	6.40	2	1
	184	458.96	259.70	56.58	113.17	3.40	6.40	6.40	2	1
	209	460.29	260.96	56.69	113.39	6.40	6.40	6.40	2	1
	210	447.69	262.54	58.64	117.29	6.40	6.40	6.40	2	1
	211	447.71	262.56	58.65	117.29	6.40	6.40	6.40	2	1
	212	447.71	262.56	58.65	117.29	6.40	6.40	6.40	2	1
	213	447.33	262.55	58.63	117.39	6.40	6.40	6.40	2	1
	214	462.58	254.84	55.09	110.18	6.40	6.40	6.40	2	1
	TOTAL		5442.72							



CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

MANZANA	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
Z A N A E L S A T S E B R I S A S	185	491.60	282.76	57.52	115.04	3.40	6.40	6.40	2	1
	186	517.65	301.13	58.17	116.35	3.40	6.40	6.40	2	1
	187	554.95	343.48	61.89	123.79	3.40	6.40	6.40	2	1
	188	521.05	312.49	59.97	119.95	3.40	6.40	6.40	2	1
	189	506.20	302.18	59.70	119.39	3.40	6.40	6.40	2	1
	190	537.81	331.94	61.72	123.44	3.40	6.40	6.40	2	1
	191	483.05	288.84	59.75	119.51	3.40	6.40	6.40	2	1
	192	446.04	253.05	56.73	113.47	3.40	6.40	6.40	2	1
	193	537.32	322.01	61.05	122.08	3.40	6.40	6.40	2	1
	194	537.89	328.01	61.00	122.01	3.40	6.40	6.40	2	1
	195	552.08	334.80	60.86	123.73	3.40	6.40	6.40	2	1
	196	539.07	324.44	60.19	120.37	3.40	6.40	6.40	2	1
	197	539.46	308.90	57.26	114.52	6.40	6.40	6.40	2	1
	198	595.39	376.74	63.28	126.55	6.40	6.40	6.40	2	1
	199	596.76	328.01	61.11	122.22	6.40	6.40	6.40	2	1
	200	535.69	328.01	61.23	122.46	6.40	6.40	6.40	2	1
	201	503.28	297.70	59.15	118.30	6.40	6.40	6.40	2	1
	202	479.57	285.82	59.60	119.20	6.40	6.40	6.40	2	1
	203	534.59	328.70	61.49	122.97	6.40	6.40	6.40	2	1
	204	502.35	298.96	59.51	119.02	6.40	6.40	6.40	2	1
205	521.94	312.72	59.98	119.97	6.40	6.40	6.40	2	1	
206	555.26	343.63	61.89	123.77	6.40	6.40	6.40	2	1	
207	497.67	284.83	57.23	114.47	6.40	6.40	6.40	2	1	
208	509.89	292.84	58.17	116.35	6.40	6.40	6.40	2	1	
TOTAL		12527.27								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

MANZANA	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
MEDITERRANEO	222	467.84	241.27	51.57	109.14	3.40	6.40	6.40	2	2
	223	578.10	333.26	57.65	122.94	3.40	5.60	9.00	3	3
	224	688.16	425.74	61.87	185.60	3.40	5.60	9.00	3	3
TOTAL		1734.10								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

MANZANA	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
ATLÁNTICO	225	676.35	427.98	63.28	126.56	3.40	6.40	6.40	2	1
	226	704.68	455.39	64.62	129.25	3.40	6.40	6.40	2	1
	227	634.77	381.19	60.05	120.10	3.40	6.40	6.40	2	1
	228	633.40	388.52	61.34	122.68	6.40	6.40	6.40	2	1
	229	638.89	398.50	62.37	124.75	6.40	6.40	6.40	2	1
	230	623.81	355.27	57.00	113.89	6.40	6.40	6.40	2	1
TOTAL		3911.40								

CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES

MANZANA	LOTE #	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
P A N C I F I C O	238	655.58	407.85	62.21	124.42	6.40	6.40	6.40	2	1
	239	639.70	404.64	63.25	126.51	6.40	6.40	6.40	2	1
	240	571.29	342.71	59.99	119.98	6.40	6.40	6.40	2	1
	241	449.91	230.35	51.20	102.40	6.40	6.40	6.40	2	1
	242	249.62	123.98	49.43	98.86	6.40	6.40	6.40	2	1
	243	249.87	123.45	49.41	98.81	6.40	6.40	6.40	2	1
	244	434.25	206.18	47.48	94.96	6.40	6.40	6.40	2	1
	245	484.48	269.86	55.70	111.41	6.40	6.40	6.40	2	1
	246	465.37	241.81	51.96	103.92	6.40	6.40	6.40	2	1
	247	224.55	93.10	41.46	82.92	6.40	6.40	6.40	2	1
	248	222.72	92.97	41.74	83.49	6.40	6.40	6.40	2	1
	TOTAL		4647.32							

00081641

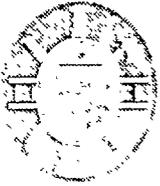
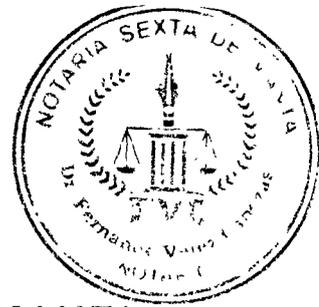
CUADRO QUE DETERMINA EL COS - CUS DE LOS LOTES										
M A N Z A N T A L A	LOTE#	ÁREA (m2)	AREA NETA	% COS	% CUS	ALT. FRENTE VIA	ALT. RETIRO POST.	ALT. MAX. mt.	# PISOS	N° VIVIENDAS
	215	609.60	310.56	50.94	254.72	3.40	15.00	18.40	5	10
	216	950.46	627.32	66.00	330.01	3.40	15.00	18.40	5	14
	217	1277.47	914.47	71.58	429.51	3.40	18.00	21.40	6	24
	218	1327.05	868.22	65.42	392.55	3.40	18.00	21.40	6	24
	219	998.33	655.34	65.64	393.86	3.40	18.00	21.40	6	20
	220	1000.22	654.56	65.44	327.21	3.40	15.00	18.40	5	16
	221	1138.22	788.85	69.31	345.59	3.40	15.00	18.40	5	20
	231	828.32	505.03	60.97	182.91	3.40	9.00	12.40	3	8
	232	1055.18	731.18	69.29	277.18	3.40	12.00	15.40	4	14
	233	1287.67	901.03	69.97	279.05	3.40	12.00	15.40	4	18
234	658.30	391.32	59.44	178.33	3.40	9.00	12.40	3	6	
235	755.73	487.82	64.55	193.65	3.40	9.00	12.40	3	8	
236	827.27	545.76	65.97	197.91	3.40	9.00	12.40	3	10	
237	931.33	620.97	66.68	200.03	3.40	9.00	12.40	3	10	
TOTAL		13645.15								



[Handwritten Signature]
 Ing. Jorge Ocampo C.
 Gerente Técnico

35
[Handwritten Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2321777 - 2311747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000044590

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00081642

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1310539091

C.I./R.U.C.: PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URB. MARINA BLUE LOTE 242, 243, 248 Y 249

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

RECCIÓN PREDIO:

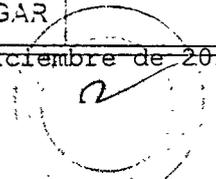
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 655449
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 30/09/2019 10:47:48

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 29 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

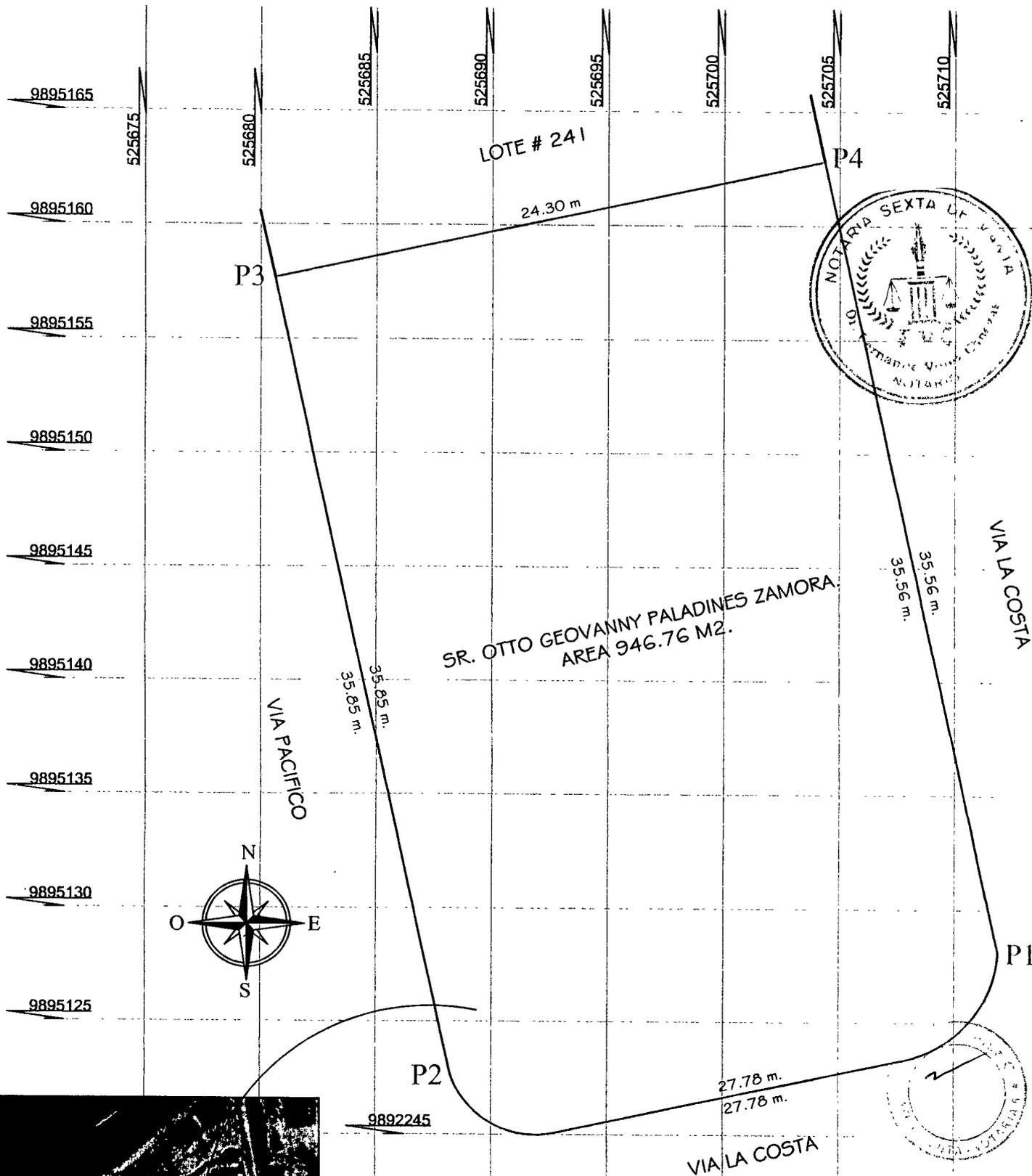
(ESTE COMPROBANTE DE PAGO VALEZAS EN EL REGISTRO DE PAGO)

ESPANJO
ESPANJO
ESPANJO

COORDENADAS PSAD - 36		
	X	Y
P 01	525711,89	9895128,08
P 02	525688,23	9895122,63
P 03	525680,61	9895137,66
P 04	525704,35	9895162,81

CUADRO DE AREAS

AREA	946.76 M2
AREA DE LOTE UNIFICADO PERTENECIENTE AL SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA.	946.76 M2
AREA TOTAL	946.76 M2



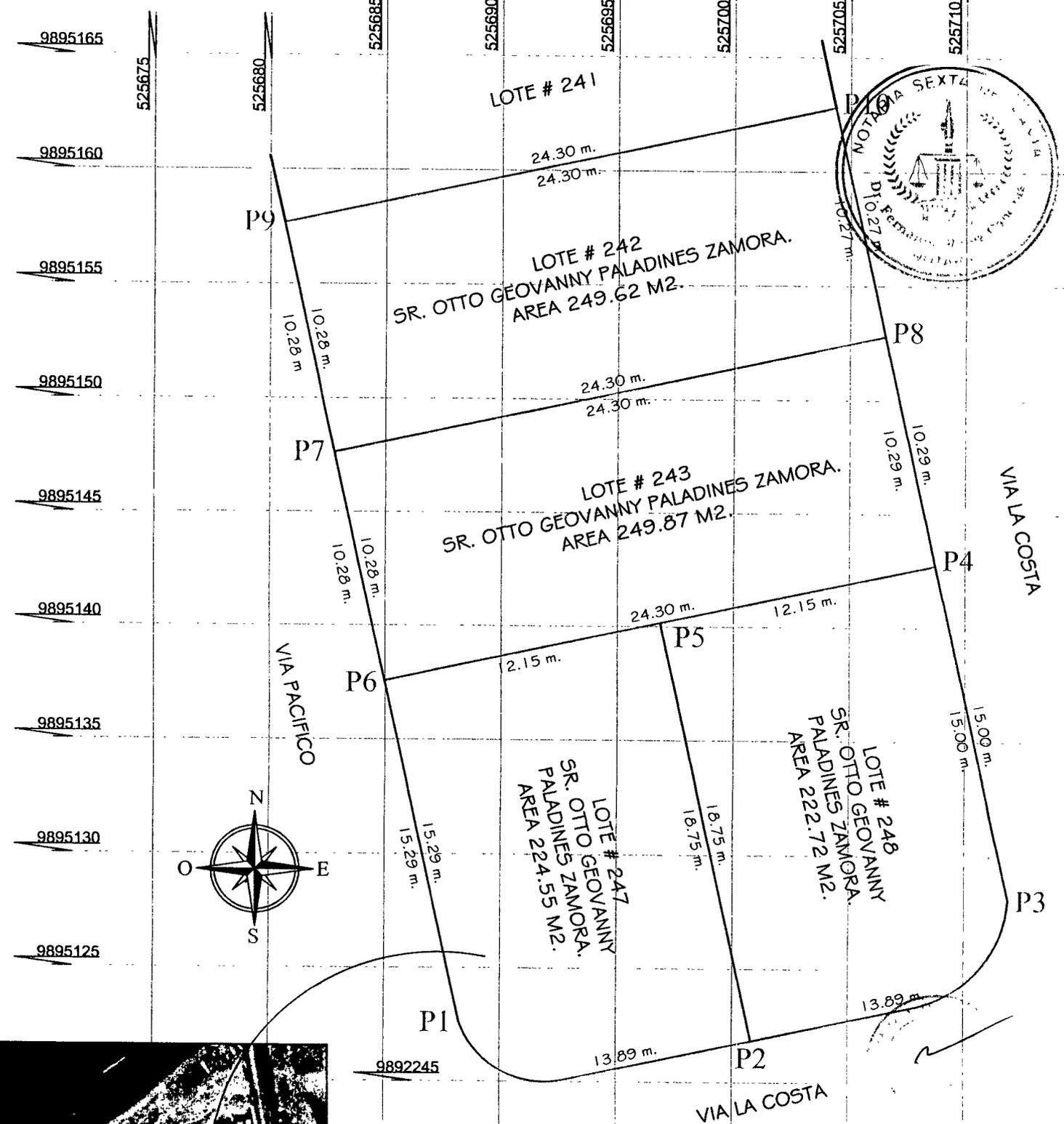
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO)

PROPIETARIO: SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA.			
PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA	TÉCNICO RESPONSABLE:
SECTOR: URBANIZACION 'MARINA BLUE' MANZANA 15 - PACIFICO LOTE # 247 - 248 - 243 - 242	SUPERFICIE LEVANTAMIENTO: 946.76 M2	ESCALA: S/E	 ARO. ADIL CEDENO VERA
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	FECHA: SEPTIEMBRE 2019	FORMATO: A 3	

ESPACIO
BLANCO

COORDENADAS PSAD - 56		
	X	Y
P01	525688,23	9895122,63
P02	525700,82	9895121,82
P03	525711,89	9895128,08
P04	525708,71	9895142,72
P05	525696,84	9895140,14
P06	525684,97	9895137,36
P07	525682,79	9895147,61
P08	525706,53	9895152,76
P09	525680,61	9895157,66
P10	525704,35	9895162,81

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL EN ESCRITURAS	946.76 M2
AREA LOTE # 247 PERTENECIENTE AL SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA	224.55 M2
AREA LOTE # 248 PERTENECIENTE AL SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA	222.72 M2
AREA LOTE # 243 PERTENECIENTE AL SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA	249.87 M2
AREA LOTE # 242 PERTENECIENTE AL SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA	249.62 M2
AREA TOTAL A UNIFICAR	946.76 M2



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO)

PROPIETARIO
SR. OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA.

PROVINCIA MANABÍ	CANTÓN MANTA	PARROQUIA MANTA	TÉCNICO RESPONSABLE <i>Adil Cedeno Vera</i> ARO. ADIL CEDENO VERA
SECTOR-URBANIZACION "MARINA BLUE" MANZANA 15 - PACIFICO LOTE # 247 - 248 - 243 - 242	SUPERFICIE LEVANTAMIENTO 946.76 M2	ESCALA S/E	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	FECHA: SEPTIEMBRE 2019	FORMATO A 3	

FORACIO
LASHCO
CLAMCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00081645



1 Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
2 éste instrumento público. (Firmado AB. Juan Daniel Pérez Márquez matrícula
3 # 3780 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que
4 junto a sus documentos anexos queda elevada a Escritura Pública con todo el
5 valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y,
6 leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario al compareciente aquel se
7 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se
8 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy
9 fe.-

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

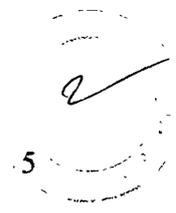
14 OTTO GEOVANNY PALADINES ZAMORA
15 C.C. 131053909-1
16 Dirección Urbanización Marina Blue
17 Teléfono 0987367959

[Handwritten signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a
[Handwritten signature]
Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00081646

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2871

Número de Repertorio:

6094

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de UNIFICACION , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2871 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310539091	PALADINES ZAMORA OTTO GEOVANNY	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		72394	UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	1344013000	57286	UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	1344012000	57283	UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	1344011000	57280	UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	1344014000	57292	UNIFICACION

Libro : COMPRA VENTA

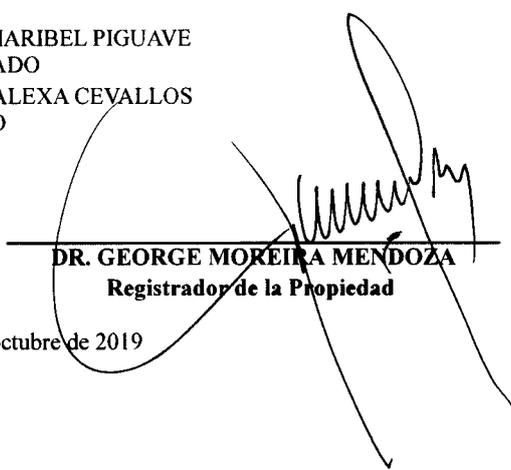
Acto : UNIFICACION

Fecha : 10-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 10 de octubre de 2019